

# **Aportes fundamentales para la construcción del Proyecto Educativo de la Primera Facultad de Ciencias de la Educación en la ciudad de Tunja 1922-1935**

**Jorge Enrique Duarte Acero<sup>1</sup>  
Martha Consuelo Riveros Bonilla<sup>2</sup>**

<sup>1</sup> Docente UPTC. Facultad de Ciencias de la Educación. Licenciatura en Administración Educativa. Especialista en Gerencia Educativa. Magíster en Investigación y Docencia Universitaria. Candidato a Doctor en Ciencias de la Educación - RUDECOLOMBIA. Integrante del Grupo de investigación Historia y Prospectiva de la Universidad Latinoamericana - HISULA. Categoría A. Colciencias. [Jorge.duarte@uptc.edu.co](mailto:Jorge.duarte@uptc.edu.co)

<sup>2</sup> Docente Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca. Facultad de Administración y Economía. Administración de Empresas Comerciales. Licenciatura en Administración Educativa, Especialista en Pedagogía y Ética, Magíster en Administración y Supervisión Educativa. Ponente área: Educación de la mujer e historia de los Colegios Mayores de Cultura Femenina en Colombia 1925-1955. Integrante del Grupo de investigación: Pedagogía y Andragogía. Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca. [consueloriverosbon@hotmail.com](mailto:consueloriverosbon@hotmail.com)

## Resumen

Este ensayo es el resultado parcial sobre el proyecto de investigación: "La fundación y funcionamiento de la primera Facultad de Ciencias de la Educación en la ciudad de Tunja 1923-1936". El objetivo es establecer la influencia de la Segunda Misión Pedagógica alemana (1924-1926) y de los educadores alemanes 1927-1935, invitados por el Ministerio de Educación Nacional que crearon: el curso Suplementario para educadores, la Facultad de Educación, la Facultad de Pedagogía y la Facultad de Ciencias de Educación en Tunja 1934.

La metodología de investigación es de tipo histórico en la parte de documentos y la metodología de historia de las ideas, que analiza los aportes y los ideales de los principales educadores colombianos que forjaron desde la Escuela Normal Superior de Tunja, la educación laica y propio de la formación de los maestros para los niveles de instrucción primaria, instrucción secundaria y formación profesional. Fuentes primarias del archivo Biblioteca Nacional de Colombia, Fondos Especiales: Samper y Quijano; Fondo Pedagógico de Escuelas Normales y Fondo Posada de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia; Biblioteca "Luis Ángel Arango". Memorias de los Ministros de Instrucción Pública. El Diario Oficial y los documentos del Archivo General de la Nación.

El ensayo desarrolla cuatro aspectos: el primero; el contexto político, social y educativo en los gobiernos de la hegemonía Conservadora 1922 a 1926 y de 1926 a 1930; el segundo: principales hechos educativos y pedagógicos durante los gobiernos de los Presidentes de la República Pedro Nel Ospina (1922-1926) y Miguel Abadía Méndez (1926-1930); el tercero: La política educativa y disposiciones relacionadas con la instrucción pública, la Escuela Normal Nacional de Institutores 1922-1930 y el cuarto: Políticas y disposiciones legales relacionados con la Escuela Normal Nacional de Institutores de Tunja y la fundación de la Facultad de Ciencias de la Educación en Tunja (1934).

El hilo conductor del ensayo es analizar los ideales educativos de los profesores alemanes que vinieron al país entre 1924-1932 y de los principales dirigentes de la educación colombiana: Rafael Bernal Jiménez, Agustín Nieto Caballero, entre otros, quienes construyeron el proyecto pedagógico de la primera Facultad de Ciencias de la Educación en la Ciudad de Tunja.

**Palabras clave:** Escuela Normal de Institutores. Curso Suplementario. Formación del profesorado. Facultad de Pedagogía. Facultad de Ciencias de la Educación. Instituto Pedagógico Nacional para Señoritas. Curso de información.

## Abstract

This paper is a partial result of the research project: "The establishment and operation of the first Faculty of Education in the city of Tunja 1923-1936". The aim is to establish the influence of the Second German Educational Mission (1924-1926) and 1927-1935 German educators invited by the Ministry of Education and created: Supplemental course for educators, the Faculty of Education, Faculty of Education and the Faculty of Education in 1934 Tunja.

The research methodology is the historical type of documents and methodology of history of ideas, analyzing the contributions and ideals of the main Colombian educators who forged from the Superior Normal School of Tunja, secular and self-education training of teachers for primary level education, secondary education and vocational training. Primary Sources Archive National Library of Colombia, Special Funds: Samper and Quijano; Normal Schools Educational Fund and Fund Posada Pedagogical and Technological University of Colombia; Library "Luis Angel Arango". Memories of the Ministers of Education. The Official Journal and documents General Archive of the Nation.

The test is developed four aspects: first; political, social and educational context of the Conservative governments hegemony 1922-1926 and 1926-1930; the second, main educational and pedagogical events during the administrations of Presidents of the Republic Pedro Nel Ospina (1922-1926) and Miguel Abadía Méndez (1926-1930); the third: Educational policy and provisions related to public education, the National Teachers 'Normal School 1922-1930 and the fourth: Policies and laws related to National Teachers' Normal School of Tunja and the founding of the Faculty of Sciences Tunja Education in 1934.

The thread of the essay is to analyze the educational ideals of the German teachers who came to the country between 1924-1932 and the main leaders of education in Colombia: Rafael Bernal Jiménez, Agustín Nieto Caballero, among others, who built the pedagogical project first Faculty of Education in the City of Tunja.

**Key words:** Teachers' Normal School. Supplemental Course. Teacher training. Faculty of Education. Faculty of Education. National Educational Institute for Young Ladies. Course information.

## Introducción

La Primera Misión Pedagógica Alemana de 1870, del Presidente Eustorgio Salgar y el Secretario de Instrucción Pública Dámaso Zapata, implantan la pedagogía Pestalozziana, llamada también objetiva, difundida en las Escuelas Normales Superiores. Se empieza un movimiento renovador en los métodos de enseñanza y de impulso firme y vigoroso de las actividades oficiales hacia el mejoramiento moral e intelectual del pueblo. La educación para el trabajo, las artes y oficios, la educación en la agricultura y la educación religiosa y moral.

El siglo XX, como período de estudio, nace con la expedición de la Ley 39 de 1903 (octubre 26) "Sobre Instrucción Pública", siendo la primera ley general de educación del siglo XX y vigente hasta la promulgación de la Ley 115 de 1994, del Presidente José Manuel Marroquín y el Ministro de Educación Nacional Antonio José Uribe. Traza, como reforma escolar y universitaria, las bases del proyecto educativo más importante del siglo XX; sus principales postulados relacionados con la Facultad de Ciencias de la Educación son los siguientes: 1° Que la instrucción primaria debe simplificarse, a fin de difundirla exitosamente; que debe tender a preparar a los niños para el ejercicio de la ciudadanía, despertando y avivando en ellos el amor a la patria; que debe asimismo tender a prepararlos para la agricultura, la industria fabril y el comercio, y procurar que, por las

enseñanzas religiosas y física, se formen caracteres nobles y hombres sanos y vigorosos. 2° Que en las escuelas normales se formen verdaderos maestros prácticos, más pedagogos que eruditos. 3° Que la instrucción secundaria sea principalmente técnica, destinada, por el estudio de los idiomas vivos y de las nociones elementales de las ciencias físicas y matemáticas, a preparar a los jóvenes que se dediquen a las carreras profesionales que se relacionan con la industria. 5. Que se difunda lo más posible la instrucción industrial, creando en los principales centros escuelas de artes y oficios y talleres para la formación de artesanos hábiles a fin de atender al desarrollo de las artes manufactureras. 6°. Que, merced al Instituto Agrícola y a la Escuela Nacional de Minas, se atienda de modo científico a la explotación de las riquezas naturales del país. 7° Que la instrucción profesional sea profunda, severa y práctica, con el objeto de limitar el número de doctores, y de que los que se formen en ella honren por su ciencia a la República".

Durante los años 20s, y 30s estuvo vigente en nuestro país la pedagogía activa, que generó en el sistema educativo grandes cambios a nivel académico y técnico. Se imponen los postulados de la escuela nueva, el modelo del naturalismo pedagógico, el idealismo, la psicología moderna, el laboratorio pedagógico, las Ciencias de la educación y el apoyo de las disciplinas auxiliares: la didáctica, la filosofía, la sociología, la ética, los valores y la puericultura.

El fomento e implementación de la pedagogía activa, es desarrollada por Don Agustín Nieto Caballero (1914) y nace como el rechazo a la pedagogía tradicional, es decir, a todo procedimiento de aprendizaje basado en la memorización y en la repetición de palabras, el nuevo (pedagogía activa) está basado en la percepción y en la observación de objetos reales y de la naturaleza, el juego, las excursiones, actividad física y mental tendiente a “educar los sentidos”, la apreciación de la actividad cognoscitiva del sujeto como experiencia individual y la valoración de la infancia como estado particular y delicado de la vida humana; considera al niño como un ser racional y sensitivo al que hay que guiar en su desarrollo hacia la autonomía.

Si bien, durante este periodo de estudio, se señala una marcada influencia de la pedagogía alemana, la Historiadora Ingrid Müller de Ceballos (1995 p. 15-17) aclara que “Pedagogía y Ciencias de la Educación se utilizan a menudo sinónimamente en la literatura pedagógica, con la intención de mostrar el cambio de una pedagogía predominantemente humanista hacia una pedagogía empírico-analítica y con ella; según los representantes de esta tendencia, hacia una disciplina más rigurosa”. En el sistema educativo alemán, el término básico es formación (*bildung*), que tiene implícito el concepto de maduración, como se expresa examen de madurez, examen final del bachillerato, de acceso a la Universidad. “El educador presta a la personalidad en desarrollo sólo una ayuda; es ella misma quien debe desarrollarse por su modo de ser, a través de sus decisiones, su entrega al estudio, en sí misma y hacia sí misma”. La Ciencia de la Educación “comparte su objeto-el hombre y su desarrollo y también partes esenciales de su orientación teórico-científica, de su lógica investigativa, de sus métodos y técnicas, con otras Ciencias Humanas. Más bien la historia de la Ciencia de la Educación puede entenderse como una contextualización de métodos, conceptos y posiciones teóricas que nacieron en el suelo de otros saberes”.

## Principales hechos educativos y pedagógicos durante los gobiernos de los presidentes de la República Pedro Nel Ospina (1922-1926) y Miguel Abadía Méndez (1926-1930) gobiernos de la hegemonía conservadora

El Movimiento estudiantil de 1918<sup>3</sup> en la Universidad de Córdoba (Argentina), que nace de “la transformación de la Universidad y el de establecer, claramente, las vinculaciones entre la reforma universitaria y la situación social del país, advirtiendo la dimensión continental del problema. Ha sido desde entonces, la carta constitucional de los estudiantes latinoamericanos”<sup>4</sup>. La proximidad geográfica hizo que el Movimiento de Córdoba influyera en los medios estudiantiles uruguayos, donde prendió rápidamente. En Colombia, los estudiantes proclamaron la Reforma Universitaria en Medellín en 1922 y en Bogotá en 1924. “La Universidad, dijeron los estudiantes colombianos con gran entusiasmo, pertenece a la juventud. Únicamente la juventud puede guiarla con acierto, poniéndola al servicio de la raza, del pensamiento y de la vida. Ahí están los claustros inmóviles, urgidos de nuestra decisión para renovarse”<sup>5</sup>.

Según historiadores de la educación, el régimen liberal, por fuera del poder, diseñó estrategias para asumir el poder a partir de 1930, cambiando la educación católica por la educación laica y liberal. Sus ideólogos: el General Benjamín Herrera, fundó la Universidad Libre, el 29 de marzo de 1922; Don Agustín Nieto Caballero, fundó el Gimnasio Moderno el 15 de octubre de 1914. Los dirigentes del Partido Liberal: General Rafael Uribe Uribe; el estudiante de la Facultad de Derecho Enrique Olaya Herrera (Presidente de la República 1930-1934) y el dirigente liberal Jorge Eliecer Gaitán,

<sup>3</sup> TUNNERMANN BERNHEIM, Carlos. (1998). La Reforma Universitaria de Córdoba. Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior. ANUIES. México, D. F. p. 39.

<sup>4</sup> *Ibidem*. p. 39.

<sup>5</sup> *Ibidem*. p. 50.

Ministro de Educación Nacional y Alcalde Mayor de Santafé de Bogotá, y quien denunció en 1928, la huelga y masacre de las bananeras en Santa Marta (Magdalena).

La formación de maestros en el Gobierno del Presidente Pedro Nel Ospina (1922-1926). Durante la administración del General Ospina hubo una gran preocupación por el mejoramiento de la instrucción pública, en algunas disposiciones como: la mejora higiénica de los locales escolares, higiene general del niño y selección y dignificación del personal docente. El Decreto del 22 de noviembre de 1923 contrató profesores, la denominada "Segunda Misión Pedagógica alemana".

El Presidente de la República Miguel Abadía Méndez gobernó al país entre 1926 y 1930 período durante el cual se vuelve a reabrir con toda fuerza la polémica sobre la reforma universitaria, sobre todo a través de un grupo de dirigentes estudiantiles, pertenecientes a la Universidad Nacional y que llamó el principal problema de la educación "la degeneración de la raza". Entre ellos, el Médico Miguel Jiménez López y los humanistas: Luis López de Mesa y Emilio Robledo.

En este ensayo, fue el Presidente de la República 1930-1934 el doctor Enrique Olaya Herrera<sup>6</sup>

<sup>6</sup> Enrique Olaya Herrera (1880-1937). Elegido Presidente de la República 1930-1934. Ocupó los cargos de Ministro de Relaciones Exteriores (1910-1911) del Presidente Carlos E. Restrepo y luego en el mismo cargo del Presidente Jorge Holguín (1921) y Ministro de Agricultura (1921). Fundó un gobierno de "Concentración Nacional". Estimuló la educación pública y en especial el progreso del magisterio. Por Decreto 711 de 1932 fundó el Banco Central Hipotecario-BCH. Para la financiación de la vivienda a clases sociales de nivel bajo. Dictó leyes de protección a la infancia; otorgó a los trabajadores: el descanso dominical y las vacaciones remuneradas. Le correspondió fundar la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero. Durante su Administración se desempeñaron como Ministros de Educación Nacional: Abel Carbonell de agosto 1930-a julio de 1931; Julio Carrizosa Valenzuela del julio 1931 a septiembre de 1933; Pedro María Carreño del 5 diciembre 1933 al 29 de mayo 1934 y Jaime Jaramillo Arango del 29 de mayo de 1934 al 7 agosto de 1934.

(1880-1937) de quien reseñamos su labor educativa. Desde el inicio de su mandato el dirigente del Partido Liberal, nombró como Ministros de Educación Nacional al doctor Abel Carbonell, doctor Julio Carrizosa y doctor Jaime Jaramillo Arango. Siendo este último el fundador de la primera facultad de Ciencias de la Educación, en la Ciudad de Tunja en 1934.

### **El nuevo nombre del Ministerio de Educación Nacional, (vigente desde entonces) la Ley 56 de 1927 (noviembre 10)<sup>7</sup>**

"Por la cual se dictan algunas disposiciones sobre instrucción pública". Establece el nombre de **Ministerio de Educación Nacional, (vigente desde entonces)**; otorga el nombre de Directores de Educación Pública, nombrados por el Poder Ejecutivo, de ternas presentadas por los respectivos Gobernadores, y actuarán como Secretarios de los Gobernadores. **"A partir del 1º de enero de 1928, el Ministerio de Educación Salubridad Pública se llamará Ministerio de Educación Nacional"** art. 1º. "Los Directores de Instrucción Pública se llamarán en adelante Directores de Educación Pública, serán nombrados por el Poder Ejecutivo, de ternas presentadas por los respectivos Gobernadores, desempeñarán las funciones de colaboradores y ejecutores de las órdenes del Gobierno en el ramo de la Educación Pública, y actuarán como Secretarios de los Gobernadores" art. 3º.

Define para los padres, guardadores y demás personas, **la obligatoriedad de proporcionar a los niños un *mínimum* de educación**, que comprenda las bases necesarias para la vida en materia de instrucción intelectual, moral y religiosa, cívica y física. "Los padres, guardadores y demás personas, están

<sup>7</sup> Ley 56 de 1927 (noviembre 10). "Por la cual se dictan algunas disposiciones sobre instrucción pública". El Presidente de la República Miguel Abadía Méndez. El Ministro de Instrucción y Salubridad Pública José Vicente Huertas.

obligados a proporcionar a los niños un mínimo de educación, que comprenda las bases necesarias para la vida en materia de instrucción intelectual, moral y religiosa, cívica y física, tal como lo establece el decreto reglamentario de esta Ley, pero quedan en libertad de escoger los medios de dar cumplimiento a esa obligación" art 4º.

**Determina la obligatoriedad a los propietarios de haciendas, de más de veinte niños,** de suministrar un local para establecer una escuela rural. "Los propietarios de las haciendas donde hubiere veinte (20) niños o más, en edad escolar, tendrán la obligación de suministrar gratuitamente un local apropiado para establecer una escuela rural" art 7º.

**Crea el examen de ingreso a las Facultades Universitarias y de conocimientos y educación (cultura general) elaborado por el Ministerio de Educación Nacional.** "Los bachilleres que deseen ingresar a una Facultad Universitaria deberán someterse previamente al examen de matrícula respectivo, cuyo programa será elaborado por el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con los conocimientos y educación que deba tener el candidato a cada una de las profesiones, y observando la más estricta igualdad entre los estudiantes de la enseñanza oficial y privada" art. 10º.

**Determina especial cuidado para las personas y profesores frente a la enseñanza de la historia y los idiomas patrios.** "El Gobierno pondrá especial cuidado en dictar disposiciones necesarias a fin de que la enseñanza de la historia y del idioma patrios se haga de manera especial en los diferentes establecimientos de enseñanza" art. 11º<sup>8</sup>.

<sup>8</sup> Ley 56 de 1927 (noviembre 10). "Por la cual se dictan algunas disposiciones sobre instrucción pública". El Presidente de la República Miguel Abadía Méndez. El Ministro de Instrucción y Salubridad Pública José Vicente Huertas.

#### **– Las Escuelas Normales Superiores y la Ley 23 de 1929 (noviembre 4)<sup>9</sup>.**

Para que las Escuelas Normales del país respondan a los fines para los cuales fueron creadas, el Gobierno procederá a formar un pensum que esté en armonía con el adelanto en la pedagogía y a dotarlas de "laboratorios de Química, gabinetes de física, museos de historia natural, bibliotecas de consulta para alumnos, y profesores, elementos para ejercicios físicos, utillaje de estudio y textos" art. 1º "Créase el premio del maestro, consistente en el envío al Exterior, por cuenta de la Nación, de los Institutores graduados que más se hayan distinguido en la práctica del magisterio. De esta gracia gozarán los que tengan por lo menos dos (2) años de enseñanza y estén en ejercicio" art. 6º. "Queda terminantemente prohibido ocupar maestras en la Escuela de varones, salvo en las escuelas alternadas y en las infantiles" art. 8º "En el pensum de las Escuelas Normales de uno y otro sexo figurará la enseñanza de la agricultura. Todas las Escuelas Normales serán provistas de campos de demostración agrícola" art. 9º.

#### **La Segunda Misión Pedagógica Alemana de 1924-1926 y la Reforma Educativa de 1926**

La Misión Pedagógica, llegó al país en octubre de 1924<sup>10</sup> dirigida por el Profesor Antón Eitel, asistido por el Consejero Conservador Emilio Ferrero (Ministro de Instrucción Pública 1914-1918). Atendieron la Reforma Universitaria. El profesor Karl Gloeckner, asesorado por el Consejero Conservador Gerardo Arrubla, profesor de Historia y Director Instrucción Pública de Cundinamarca, atendieron la

<sup>9</sup> Ley 23 de 1929 (noviembre 4). "Por la cual se provee el mejoramiento de las Escuelas Normales". El Presidente de la República Miguel Abadía Méndez. El Ministro de Educación Nacional José Vicente Huertas.

<sup>10</sup> HELG Aline (1987) La educación en Colombia 1918-1957. Una historia social, económica y política. Bogotá. Editorial CEREC. p. 116-117.

enseñanza primaria y las Escuelas Normales, y el Profesor Karl Decker, asistido el Consejero Liberal, Tomás Rueda Vargas, profesor del Gimnasio Moderno y atendieron la enseñanza secundaria y crearon para la mujer, enseñanza doméstica y la economía del hogar. Dichos técnicos, pertenecientes al Catolicismo, no vinieron a ejercer la Cátedra sino a planear la reforma educativa. El 3 de agosto de 1925<sup>11</sup> entregaron al Ministro de Educación Nacional Doctor José Ignacio Vernaza, y por su conducto al Senado de la República, "El Proyecto de Ley Orgánica de la Instrucción Pública", en Bogotá, 1926. El Presidente Pedro Nel Ospina, en la presentación del Proyecto de ley expreso:

Soy de parecer que no podría cometerse error más grave que abandonar o descuidar la educación popular, y tengo para mí que a este error se deben no pocos de los fracasos nacionales que se han presentado en nuestro continente y por obra de los cuales, o mejor de sus causas, hemos visto con honda sorpresa y vivo pesar retroceder lastimosamente hacia la descomposición a pueblos que parecían estar ya dando muestras de noble adelanto y vitalidad y vigor en el camino del progreso material. Me permito rogaros con todo respeto, que hagáis lo que está a vuestro alcance no sólo para que lleguemos a gozar de los beneficios de una Ley que, por obra de conciencia, adaptación y de poderoso espíritu de progreso, logrará atender nuestras actuales necesidades en esta materia, sino también para que no se retarde para la Nación la era de mejoramiento que se trata de asegurarle por medio de estas iniciativas<sup>12</sup>.

En el Senado, el proyecto compuesto por 143 artículos, pasó en primer debate y lo entregó para su estudio a la Comisión de instrucción pública<sup>13</sup> formada por los Senadores Jesús

maría Yepes, quien la presidía, José Antonio Vargas Torres, José M. Saavedra Galindo, Bernardino Vargas, Manuel María Rodríguez y Roberto Botero Saldarriaga. La Comisión le hizo algunas modificaciones que fueron comunicadas al Gobierno por intermedio del Ministro de Educación. "La Misión Pedagógica estudió las modificaciones y se mantuvo firme en sus puntos de vista y mientras tanto terminaron las sesiones ordinarias del Congreso y la importante Reforma quedó en Proyecto"<sup>14</sup>.

Esta Reforma educacionista en Colombia, no fue bien acogida por el Nuncio Papal Monseñor Vicentini. Proyecto finalmente revisado por el Arzobispo Bernardo Herrera Restrepo y posteriormente con el Arzobispo Ismael Perdomo y el Sacerdote Jesuita Félix Restrepo<sup>15</sup>.

Se elaboran una serie de propuestas, cuidadosamente calculadas para evitar la hostilidad con los prelados de la Iglesia católica. Que incluían: "—el establecimiento de la educación primaria obligatoria, pero con libertad los padres de escoger el tipo de establecimiento deseado;— la creación de un bachillerato que diversificará en clásico, Comercial y Científico; —libertad para que los colegios ofrecieran bachillerato a las mujeres; el establecimiento de un sistema de control público a la educación—, y la creación de una Escuela Normal Nacional Modelo en Bogotá. La oposición religiosa a estas propuestas llevó a que fueran sustancialmente modificadas y no obtuvieron la aprobación Parlamentaria<sup>16</sup>.

### **La Reforma Integral Educativa del departamento de Boyacá en 1925, del doctor Rafael Bernal Jiménez**

La Reforma integral educativa del Departamento de Boyacá en 1925, del

<sup>11</sup> *Ibidem*. p. 116-117.

<sup>12</sup> Pedro Nel Ospina. Mensaje al Congreso solicitando la aprobación del proyecto de ley. 4 de agosto de 1925. Tomado de: BOHÓRQUEZ CASALLAS, Luis Antonio. (1956). La evolución educativa en Colombia, Litografía Villegas. Publicaciones Cultural Colombiana. Bogotá. p. 437.

<sup>13</sup> BOHÓRQUEZ CASALLAS, Luis Antonio. (1956). La evolución educativa en Colombia, Litografía Villegas. Publicaciones Cultural Colombiana. Bogotá. p. 437.

<sup>14</sup> BOHÓRQUEZ CASALLAS, Luis Antonio. (1956). La evolución educativa en Colombia, Litografía Villegas. Publicaciones Cultural Colombiana. Bogotá. p. 437.

<sup>15</sup> *Ibidem*. p. 116-117.

<sup>16</sup> *Ibidem*. p. 117-118.

educador Rafael Bernal Jiménez<sup>17</sup>, quien durante la Gobernación del Doctor Silvino Rodríguez y siendo el Doctor Bernal, Secretario de Educación, impulsó cambios importantes, entre ellos: creó las bibliotecas escolares; se abrió el primer sistema de atención médica para los alumnos y se impulsaron experimentos pedagógicos. Como punto fundamental de la Reforma la enseñanza Normalista; la rehabilitación física de una inmensa población de niños desnutridos, de su salud, de su nutrición, de su vestido. "La vinculación de la sociedad a la Escuela, la integración de la escuela dentro de la sociedad y luego, la reforma pedagógica propiamente dicha: cursos de vacaciones para maestros rurales, las bibliotecas circulantes para maestros y los boletines informativos"<sup>18</sup>.

El doctor Bernal Jiménez, tuvo a su cargo la organización de la Facultad de Ciencias de la Educación, el espíritu de trabajo que infundió a sus colaboradores y la severa investigación que imprimió a sus alumnos, han sido la mejor tradición, de la Universidad Pedagógica de Colombia, sobre la cual descansa su prestigio de educador y dirigente. Los servicios del Doctor Bernal Jiménez no han sido solamente a la cultura colombiana, sino también a la cultura del mundo. Varias veces ha representado al país en "Asambleas y Conferencias internacionales en donde se discuten problemas de la educación, durante dos años

hizo parte de la UNESCO, contribuyendo como el que más a la planificación de los mejores programas de acción para la educación mundial"<sup>19</sup>.

El Doctor Bernal Jiménez es autor de varias obras de carácter educativo y social, entre otras: "La Reforma Universitaria", "La cuestión social y la lucha de clases", "La educación, he ahí el problema", etc. Ha sido profesor de Sociología Americana e Historia de la Filosofía en el Colegio mayor de Nuestra Señora del Rosario, en la Universidad Nacional de Colombia, en la Pontificia Universidad Javeriana. En 1932 el Presidente de la República Enrique Olaya Herrera, le ofreció ser Ministro de Educación nacional y no aceptó.

#### **- El pedagogo alemán Julius Sieber y la dirección de la Escuela Normal Nacional de Institutores de Tunja 1926-1935**

Fue invitado por el Médico Boyacense, Psiquiatra y autor de la obra: "La escuela y la vida", Miguel Jiménez López y Ministro Plenipotenciario de Colombia en Alemania, cuyas ideas influyeron en su sobrino el Doctor Rafael Bernal Jiménez. En 1925 llegó al país, el pedagogo alemán Julius Sieber, (1892-1963). Nacido en Frierihshafen (Alemania), con una magnífica formación en estudios pedagógicos y científicos, con tendencias en su especialización en la Ciencias naturales, física, química, matemáticas, psicología y pedagogía; para dirigir la escuela Normal Nacional de Institutores de Tunja. En 1927 se ofrecen en la Escuela Normal los primeros cursos de preparación del magisterio, destinados a enseñar en la primaria y secundaria.

En afirmación de Luis Antonio Bohórquez Casallas: "El doctor Julius Sieber ningún colombiano desconoce lo que él hizo y significa

<sup>17</sup> Rafael Bernal Jiménez. Fue el primer Rector de la Escuela Normal Superior de Colombia en Bogotá 1934. Rector Magnífico de la UPTC 1963-1965. Escribió la obra: "La educación, he ahí el problema. Ministerio de Educación Nacional 1949. Durante 10 años estuvo en el Congreso de la República como Senador y Representante. De 1948-1950 ocupó el cargo de Embajador Extraordinario de Colombia ante la UNESCO en París (Francia). La Conferencia General de la UNESCO reunida en Florencia (Italia) en 1950 le nombra Miembro del Comité Ejecutivo. Fue el fundador y Presidente del Instituto Colombiano de Sociología y profesor de Sociología de la Universidad Nacional de Colombia.

<sup>18</sup> OCAMPO LÓPEZ, Javier. (2001). Rafael Bernal Jiménez. Sus ideas educativas, sociológicas, humanistas y la escuela nueva en Boyacá. UPTC.RUDECOLOMBA. Plaza y Janes. Editores Colombia. Bogotá. p. 91-92.

<sup>19</sup> BOHÓRQUEZ CASALLAS, Luis Antonio (1956). La evolución educativa en Colombia, Litografía Villegas. Publicaciones Cultural Colombiana. Bogotá. p. 437-438.

para la educación nacional. Su primera venida en 1926, marcó el comienzo de una verdadera revolución educativa que se inició con la Normal de varones de Tunja y que luego se difundió por todo el país. Consagró durante 10 años sus poderosas energías al servicio de la educación. Se preocupó, como el más interesado de los colombianos, en estudiar y comprender a nuestra tierra, su historia, sus recursos, su rica tradición, en contacto directo con sus maestros, sus niños y su pueblo. Poseedor del difícil secreto de contagiar a los demás en su entusiasmo, de su fervor apostólico, de su fe en la potencialidad y en el porvenir del magisterio, sumó esfuerzos y voluntades con lo más distinguido de los educadores colombianos y de sus alumnos y así logró el desarrollo gradual y progresivo del verdadero concepto de la función social que realiza la escuela, y, a pesar todas las dificultades, realizó una obra e hizo una escuela de la cual debemos estar orgullosos los colombianos<sup>20</sup>.

Sólo la incompreensión y cierta presión del Ministro de Educación Nacional, Luis López de Mesa<sup>21</sup>, lo hizo volver a su patria en 1936, pues ya había sido trasladado de la Rectoría de la Normal Nacional de Institutores de Tunja a la Escuela Normal de Institutores del Litoral Atlántico en Barranquilla. El 21 de diciembre de 1947 regresó nuevamente a la rectoría de la Escuela Normal de Institutores de Tunja y luego desempeñaría por dos veces la Rectoría de la Universidad Pedagógica de Colombia (1953-1955). Publicó varias obras didácticas, entre ellas: *Psicología*, *Guía de Química*, *Aritmética*, etc.”.

#### **– La educadora alemana Franzisca Radke y la fundación del Instituto Pedagógico Femenino en Bogotá, en 1927**

La Ley 25 de 1917, preveía la creación de un Instituto Pedagógico Nacional, para cada sexo

<sup>20</sup> BOHÓRQUEZ CASALLAS, Luis Antonio. (1956). *La evolución educativa en Colombia*, Litografía Villegas. Publicaciones Cultural Colombiana. Bogotá. p. 446-447.

<sup>21</sup> BOHÓRQUEZ CASALLAS, Luis Antonio. (1956). *La evolución educativa en Colombia*, Litografía Villegas. Publicaciones Cultural Colombiana. Bogotá. p. 446-447.

en Bogotá, esta normativa posibilitaba la creación de un Instituto Femenino<sup>22</sup>. La Escuela Normal de Tunja sirvió de modelo a las gestiones del Embajador de Berlín, Miguel Jiménez López para contratar al Pedagogo alemán Julius Sieber, incitaron al Gobierno a recurrir igualmente a sus servicios. Jiménez seleccionó seis profesores alemanes: cuatro mujeres y dos hombres, para dirigir el futuro Instituto Pedagógico Femenino. Llegaron al país en 1926 doctora Franzisca Radke, Richard Ostermayer, Gertrud Fussier; Karoline Schmitz y Hans Huber.

En 1927, la educadora alemana Franzisca Radke, impulsó en Bogotá el Instituto Pedagógico Femenino. Se ofreció a las jóvenes bogotanas la primera forma de educación científica moderna, orientada como correspondía a la época y a la formación de educadoras primarias. Las profesoras alemanas, ocuparon cargos: doctora Franzisca Radke, Directora del Instituto y el de profesora de Pedagogía; –la doctora Karoline Schmitz, profesora de Matemáticas y Ciencias Físicoquímicas y Directora de la Escuela Anexa; –doctora Gertrud Fuessers, profesora de Educación Física y oficios domésticos y profesora de los cursos complementarios, y– la doctora Alice Bolck, de profesora de Biología e Higiene, y profesora de cursos complementarios.

El contrato celebrado con las profesoras alemanas sobre la prestación de servicios en el Instituto Pedagógico Nacional Para Señoritas, fue firmado el 17 de febrero de 1932, por el Ministro de Educación Nacional Julio Carrizosa. En él las profesoras alemanas se comprometen para con el Gobierno Nacional a prestar sus servicios en el Instituto Pedagógico Nacional para Señoritas, con el fin de dar a las alumnas de

<sup>22</sup> HELG Aline. (1987). *La educación en Colombia 1918-1957. Una historia social, económica y política*. Bogotá. Editorial CEREC. p. 116-117.

dicho Instituto la educación e instrucción en que dominen el espíritu práctico y de aplicación de las necesidades de la vida<sup>23</sup>.

La doctora Radke, fundó en 1929 la escuela anexa, en 1930 los cursos complementarios con miras hacia la Especialización; en 1933 la Escuela Montessori, una Especialidad en jardines infantiles y cursos de información para preparar maestras en la técnica de la Inspección y para las directoras de anexas; en 1934 se abrió el jardín en el establecimiento, y empezó labores con señoritas maestras de la facultad de Ciencias de la Educación y cuyas alumnas terminaron su respectiva Especialización en la Facultad de Educación masculina. "En 1936 el Gobierno del Presidente Alfonso López Pumarejo y del Ministro de Educación Nacional Luis López de Mesa dieron por terminado el contrato y la doctora Radke regresó a Alemania, pero fue nuevamente contratada por el Presidente Laureano Gómez y el Ministro Rafael Azula Barrera; en 1952, tendría a su cargo la Universidad Pedagógica Femenina de Bogotá"<sup>24</sup>.

<sup>23</sup> Contrato celebrado con las profesoras doctoras Franzisca Radke, Karoline Schmitz y Gertrud Fuessers de nacionalidad alemana. El Presidente de la República Enrique Olaya Herrera. El Ministro de Educación Nacional Julio Carrizosa V. Diario Oficial. Órgano de publicidad de los actos del Gobierno Nacional. Bogotá, 28 de julio de 1932. Secretario M.J. Huertas. Número 22085 Firmado: Julio Carrizosa V. Doctora Franzisca Radke, doctora Karoline Schmitz y Doctora Gertrud Fuessers. Testigos José Ignacio Holguín y Rafael Cifuentes. 18 de enero de 1932. Secretario del Honorable del Consejo de Estado Guillermo Nannetti C.". La duración del presente contrato será el de un año, contado desde el día primero de enero de 1932 al 31 de diciembre del mismo año. El Gobierno Nacional se compromete a reconocer a cada una de las contratistas la suma de quinientos pesos (\$500) oro colombiano como viáticos por su regreso a Alemania y un mes del sueldo señalado después de terminado el contrato. Este contrato podrá ser prorrogado a voluntad de ambas partes en las mismas condiciones aquí estipuladas. El Gobierno, proporcionará a las Contratistas, además del sueldo señalado, la alimentación y alojamiento adecuados a su rango, y si fuere necesario la asistencia médica. p. 140-141.

<sup>24</sup> BOHÓRQUEZ CASALLAS, Luis Antonio. (1956). La evolución educativa en Colombia, Litografía Villegas. Publicaciones Cultural Colombiana. Bogotá. p. 437.

En 1932, llega al país el pedagogo Belga León Walther, y el ofrecimiento del curso de Orientación profesional aplicado a la educación, en la Facultad de Pedagogía. El señor León Walther de Ginebra (Suiza),<sup>25</sup> se compromete a dictar el curso de Orientación profesional aplicado a la educación, en la Facultad de Pedagogía, y a organizar la Oficina de Orientación Profesional dependiente del Ministerio de Educación Nacional.

#### **- El doctor Decroly en Colombia en 1925. Don Agustín Nieto Caballero, el Gimnasio Moderno de Bogotá y las Escuelas Públicas en el departamento de Boyacá**

En julio de 1925 doctor Decroly<sup>26</sup> invitado por Don Agustín Nieto Caballero, visitó el Gimnasio Moderno en Bogotá y las Escuelas públicas en el Departamento de Boyacá. El Historiador

<sup>25</sup> Contrato celebrado con el profesor León Walther, sobre prestación de servicios en la Facultad de Pedagogía. El Presidente de la República Enrique Olaya Herrera. El Ministro de Educación Nacional Julio Carrizosa V. Diario Oficial. Órgano de publicidad de los actos del Gobierno Nacional. Bogotá, 15 de julio de 1932. Número 22085. Firmado: Julio Carrizosa V. León Walther, Agustín Nieto Caballero, G. Uribe Arango. 15 de julio de 1932. Fiel copia el Secretario del Ministerio de Educación Nacional Manuel J. Huertas G. El término de duración será de cinco meses contados a partir del 1º de mayo de 1932, fecha desde la cual a prestar sus servicios, hasta el 30 de septiembre de 1932. El Gobierno se compromete a pagar al contratista por los servicios ya expresados, para el período de tiempo estipulado y un mes más de vacaciones remuneradas la cantidad de mil novecientos veinte pesos (\$1920) moneda colombiana por medio de un giro con carácter de relación permanente, inmediatamente que el presente contrato haya sido aprobado, a favor del Cónsul de Colombia en Londres, para que este funcionario entregue al Cónsul de Colombia en Berna y este a su vez ponga disposición de la señora Olga Walther Lebedeff, por mensualidades vencidas de \$320 cada una, a partir del 10 de mayo de 1932. La cantidad será convertida en francos suizos mediante la entrega de dólares hecha por el Cónsul de Londres al de Berna. p. 348.

<sup>26</sup> Diario Mundo al Día. Diario Gráfico de la tarde. Bogotá. Colombia. Miércoles 17 de agosto de 1927. Año IV. Número 1069. Señala en la columna, 22 de septiembre 1925 "De la salida del país, del Doctor Decroly. Los sucesos notables de 1925. "Salió de viaje de regreso a Bélgica, su patria, el eminente profesor Decroly. El ilustre pedagogo permaneció dos meses en la ciudad, durante los cuales hizo labor fecunda. En el Gimnasio Moderno, en donde se alojó, dictó varias conferencias sobre los modernos sistemas educativos". p. 53.

Ángel Marcel Pompilio Iriarte, afirma que “el doctor Decroly<sup>27</sup> dictó conferencias “sobre el problema de la educación, la necesidad de conocer al niño, breves consideraciones acerca del niño, mecanismos espirituales del niño y medida de las capacidades del niño”<sup>28</sup>.

Decroly lideraba el movimiento Escuela Nueva con sus cinco elementos: la actividad del niño y su actitud positiva frente al aprendizaje; la globalización de contenidos, temas acordes con los intereses infantiles; la atención y el interés en el niño; la individualización y la socialización. En la práctica Decroly, nos ofrece un nuevo programa: los centros de interés y un nuevo método: la globalización.

Los centros de interés fueron impuestos en todas las escuelas oficiales en el período de 1934-1938 bajo la dirección del doctor Nieto Caballero, profundo dominador de la materia, ampliamente conocido en el campo educacional y de algunos inspectores compenetrados en el sistema.

El mismo doctor Decroly consideraba no prudente ensayar sus sistema sobre todos los cursos de educación primaria de una ciudad, sino únicamente en los primeros años, Colombia lo impusieron en los cuatro años de

primaria, lo cual la desorganizó en lo que respecta a la educación del carácter y en la adquisición de los conocimientos básicos para entrar a los Colegios.

Los profesores del Gimnasio Moderno durante la visita de Ovide Decroly<sup>29</sup>, eran: Julio Camelo y Juan de J. Bernal A, (1935). Dr. Decroly, con el fecundo trabajo que se ha impuesto en los claustros ejemplares del Gimnasio Moderno, va a Boyacá y con Don Agustín Nieto Caballero y el Dr. Rafael Bernal Jiménez, otro de los máximos impulsores de la cruzada educacional, visita algunas escuelas y deja ellas enseñanzas que han servido para fomentar la cultura nacional.

Con el Doctor Decroly<sup>30</sup> vinieron un médico Belga, Pierrón y un profesor de Pedagogía de la Universidad Católica de Lovaina, Raymond Buyse. Los tres permanecieron dos meses, principalmente en Bogotá, sirviendo como asesores al Gimnasio Moderno; otros colegios recibieron también su visita. Los hermanos cristianos tuvieron íntimos contactos con esta misión y uno de ellos recibió una beca del Gobierno Belga para realizar un Doctorado en Pedagogía bajo la dirección del doctor Raymond Buyse.

#### – Don Agustín Nieto Caballero, la Escuela Nueva y la Escuela Activa 1925-1936

Desde el Ministerio de Educación Nacional Don Agustín Nieto caballero afirma: “concebimos un plan de excursiones de estudio por todo el país y logramos llevarlo a feliz término en cuatro grandes viajes que hicimos en el espacio de dos años. Visitamos todos los departamentos y una gran parte de las intendencias y comisarias. A donde quiera

<sup>27</sup> Decroly nació en Renaix (Bélgica) y murió en Bruselas 1932. Graduado en la Facultad de Medicina de Gante en 1896, perfeccionó sus estudios en Berlín y París. Trabajo luego el Bélgica en Clínicas de Neurología y fue nombrado luego Jefe de Instrucción de Retardados e Inspector de clases anormales en Bruselas. Desde un principio llamaron sus atención los niños anormales, y de ahí que en 1901 fundará en Uccle (Bruselas) un Instituto de Enseñanza Especial para retrasados y anormales.

<sup>28</sup> Diario Mundo al Día. Diario Gráfico de la tarde. Bogotá. Colombia. Miércoles 17 de agosto de 1927. Año IV. Número 1069. p. 51. Columna, “Los sucesos notables de 1925: junio 1925. El 25 de junio de 1925, el Doctor José Ignacio Vernaza se posesionó como Ministro de Instrucción y Salubridad Públicas nombrado por el Presidente de la República General Pedro Nel Ospina, sucedió al Doctor Juan N. Corpas. El Doctor Vernaza, ejerció del 8 de junio de 1925 al 7 de agosto de 1926, era un notable médico e higienista. De manera especial se ha preocupado por sacar adelante el proyecto de reforma, elaborado por la Misión pedagógica alemana. p. 51.

<sup>29</sup> HELG, Aline. (1987). La educación en Colombia 1918-1957. Una historia social, económica y política. Bogotá. Fondo Editorial CEREC. p. 116-117.

<sup>30</sup> Ibídem. p. 121.

que llegamos reunimos a todos los maestros de las escuelas públicas. De los diez mil que forman el magisterio nacional, pudimos ponernos al habla con más de siete mil. Conversamos con ellos, les oímos las quejas, discutimos en conferencias familiares acerca de los diversos problemas escolares. Le visitamos luego en sus escuelas<sup>31</sup>.

Don Agustín Nieto Caballero<sup>32</sup> dice: "Maestros y niños de las más apartadas comarcas sintieron, muchos de ellos por primera vez, que el rincón ignorado en donde estaban era también parte integrante del alma nacional. Sintieron que el gobierno central venía hasta allí a oírlos, a atenderlos, a llevarles la voz cariñosa

y comprensiva que hasta entonces les había faltado<sup>33</sup>.

Lo más apremiante era preparar el nuevo tipo de maestro que llevara a la escuela la orientación renovadora que predicábamos a nuestro paso, pero que necesitaba, para no reducirse a la emoción de un día, de ejecutores permanentes. La visión panorámica del país hacía aguda en nosotros la necesidad de darle un hondo sentido social a cada escuela. Lo que con propiedad ajustada a la realidad, pudiéramos llamar el punto neurálgico de la "escuela pública, estaba en la salud del niño. Salud atacada por múltiples factores: por locales estrechos, sin luz y sin aire; por deficiente nutrición del organismo infantil; por carencia absoluta o defecto grave de higiene personal; por dolencias endémicas; por ignorancia o descuido en el hogar y en las autoridades"<sup>34</sup>.

<sup>31</sup> Agustín Nieto Caballero. (1936) Informe al Ministro de Educación Nacional como Director Nacional de Educación. (Bogotá, 15 de julio de 1935). Publicado en el texto "Sobre el problema de la educación nacional". Me llamaron en el mes de diciembre de 1931 a hacerme cargo de la Inspección Nacional de Educación primaria y normal, inexistente hasta entonces en el organismo administrativo. Dos años estuve al frente de esta oficina, de la que me ausente sin dejar el cargo titular de ella, por benevolencia del gobierno, para cumplir una misión diplomática transitoria en Ginebra. Vuelto al país, me vi honrado por la nueva administración, en los primeros días del presente año, y en concordancia con lo que S.S. había expresado en las Cámaras, con el llamamiento que se me hizo para que volviera a ponerme al frente de este Despacho, que ahora, sin alterar su orientación fundamental, cambiaba el nombre de inspección por el más afirmativo de Dirección, que S.S. quiso darle. No habiendo tenido la oportunidad de rendir un informe a la administración pasada, y manteniéndose en esta oficina, de acuerdo con S. S. El plan de acción elaborado en 1932, no creo inoportuno comenzar por hacer una breve síntesis de la labor concebida y realizada aquí mientras estubo al frente del Ministerio el Doctor Julio Carrizosa Valenzuela. p. 147.

<sup>32</sup> Nieto Caballero Agustín (1935) Director Nacional de Educación. (Bogotá, 15 de julio de 1935). Publicado en el texto "Sobre el problema de la educación nacional". Sin olvidar en ninguna parte el sector de la biblioteca infantil iniciado con los 20 tomos de la bella obra "El tesoro de la juventud" y con algunos libros de estampas, y enriquecido paulatinamente con centenares de libros de cuentos lindamente ilustrados, y con obras instructivas al alcance de las distintas edades. Todo esto complementado con la intensificación del intercambio de ideas con los maestros, y con el obsequio a todas las escuelas primarias que se interesaron en ello, de la pequeña biblioteca pedida, especialmente en número de dos mil colecciones con este exclusivo fin. p. 149.

<sup>33</sup> Nieto Caballero. (1935). Informe del Director Nacional de Educación. (Bogotá, 15 de julio de 1935). Publicado en el texto "Sobre el problema de la educación nacional". De regreso de cada una de estas grandes excursiones, se puso en marcha en el Ministerio alguna iniciativa de las consideradas por nosotros como más urgente: "Reforma fundamental de los programas de estudio de primaria y de segunda enseñanza, estrecha vinculación con las autoridades de la higiene pública, creación en el Ministerio de la oficina de Arquitectura escolar para la elaboración y distribución de planos de edificios de distintos tipos, según las condiciones de clima y capacidad de los presupuestos municipales, establecimiento, como focos de difusión cultural, de la biblioteca y museo pedagógico del Ministerio, y de bibliotecas y museos similares en todas las capitales de los departamentos, con no menos de mil volúmenes cada uno de estos centros, y con una rica colección de material científico que abarca desde los elementos muy variados del jardín de los niños hasta las más modernas cartas de historia, tableros de trabajos manuales y cuadros y frisos decorativos para el embellecimiento de las aulas. p. 147.

<sup>34</sup> Decreto 2419 de 1934 (diciembre 26) Se le nombra Director de Normales, Institutos Pedagógicos y educación primaria». Y por Decreto 519 de 1935 (marzo 26) se le nombra profesor de Historia de la Educación y de Información bibliográfica en la Facultad Nacional de Ciencias de la Educación. Artículo Único. El Doctor Nieto Caballero "devengará sueldos desde el 1º de marzo del año en curso, fecha en la cual empezó a prestar servicios". Parágrafo. El Presidente de la República Alfonso López Pumarejo, el Ministro de Educación Nacional Luis López de Mesa. Diario Oficial No. 22784. Bogotá lunes 14 de enero de 1935.

**– La Escuela Normal Nacional Superior de Institutores de Tunja y la primera Facultad de Ciencias de la Educación 1926-1935.**

Desde 1926, la Escuela Normal de Institutores de Tunja, con la dirección del pedagogo alemán. Allí empezó en 1928 la Especialización de Física y Química con José Estiliano Acosta como único alumno y quien ha correspondido y superado ese esfuerzo con su preparación y labor científica. La Escuela Normal Superior de Colombia, inicio labores en 1933 en Bogotá bajo la acertada Rectoría del doctor Rafael Bernal Jiménez. Los primeros 26 Licenciados en Ciencias Pedagógicas, después de tres años de estudio, salieron en 1935; al siguiente año salen los primeros Licenciados en Ciencias Histórico-Geográficas; dos años después, los primeros Biólogos; en 1939, los primeros lingüistas y en 1940, salieron los primeros licenciados Físico-Matemáticos.

En 1935, la Facultad de Educación de Tunja alcanzó a preparar un valioso equipo de alumnos, así: en 1928<sup>35</sup> a José Estiliano Acosta, en Química y Ciencias Biológicas; a Juan N. Segura, Macedonio Valderrama, Mardoqueo Santamaría, Santos María Pinzón, Alfonso Neira y Juan N. Flechas en Física y Matemáticas; a Lisandro Medrano, Vicente Castellanos, Florentino Cortés, Eduardo Barajas, Jesús María Rojas, Julio Celi y Alcides Figueroa, en pedagógicas. Estos Especialistas salieron en 1931. Se inició otro grupo con los profesores traídos de Alemania, doctores: Francisco Raichle<sup>36</sup>, para Idiomas y Ruf para Matemáticas, lo que fue un buen refuerzo para la Facultad de Tunja. Estos formaron a los siguientes Especialistas: Eduardo Malagón, Max León, Luis Lizarazo, Moisés Melo y Rafael Celi, en

<sup>35</sup> BOHÓRQUEZ CASALLAS, Luis Antonio. (1956). La evolución educativa en Colombia, Litografía Villegas. Publicaciones Cultural Colombiana. Bogotá. p. 452-453.

<sup>36</sup> BOHÓRQUEZ CASALLAS, Luis Antonio. (1956). La evolución educativa en Colombia, Litografía Villegas. Publicaciones Cultural Colombiana. Bogotá. p. 452-453.

Física y Matemáticas y Antonio Perilla y Marceliano Páez, en Idiomas.

Principales normas legales que trazaron la política educativa y su respectiva reglamentación en el ámbito de la formación de maestros y la Instrucción Pública Nacional.

**La Escuela Normal Nacional de Institutores de Tunja y la fundación de la Facultad de Ciencias de la Educación en Tunja 1932 - 1933 - 1934**

El 7 de agosto de 1930 se posesionó como Presidente de la República el boyacense Doctor Enrique Olaya Herrera<sup>37</sup> (1880-1937); durante su Gobierno se promulgaron las principales normas legales que trazaron la política educativa y su respectiva reglamentación la Facultad de Ciencias de la Educación.

**– La reforma de la instrucción primaria y secundaria. Decreto 1487 de 1932 (13 de septiembre)<sup>38</sup>**

**“A partir de la vigencia del presente Decreto; la instrucción primaria que deberá darse tanto**

<sup>37</sup> Enrique Olaya Herrera (1880-1937). Elegido Presidente de la República 1930-1934. Ocupó los cargos de Ministro de Relaciones Exteriores (1910-1911) del Presidente Carlos E. Restrepo y luego en el mismo cargo del Presidente Jorge Holguín (1921) y Ministro de Agricultura (1921). Fundó un gobierno de "Concentración Nacional". Estimuló la educación pública y en especial el progreso del magisterio. Por Decreto 711 de 1932 fundó el Banco Central Hipotecario-BCH. Para la financiación de la vivienda a clases sociales de nivel bajo. Dictó leyes de protección a la infancia; otorgó a los trabajadores: el descanso dominical y las vacaciones remuneradas. Le correspondió fundar la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero. Durante su Administración se desempeñaron como Ministros de Educación Nacional: Abel Carbonell (7 agosto 1930-agosto 15 de 1932); Julio Carrizosa Valencia (15 de agosto 1932 al 5 de diciembre de 1933; Pedro María Carreño (5 diciembre 1933 al 5 de julio 1934 y Jaime Jaramillo Arango (5 de julio 1934 al 7 agosto de 1934).

<sup>38</sup> Decreto 1487 de 1932 (13 de septiembre). "Sobre reforma de la enseñanza primaria y secundaria". El Presidente de la República Enrique Olaya Herrera. El Ministro de Educación Nacional Julio Carrizosa V. Diario Oficial. Órgano de publicidad de los actos del Gobierno Nacional. Bogotá, lunes 19 de septiembre de 1932. Número 22090. p. 665- 666.

en las escuelas urbanas como en las rurales, para efecto en lo estatuido en los artículos 4º y siguientes de la Ley 56 de 1927, comprenderá cuatro años consecutivos, cuyo programa de estudios comprenderá, para todas las escuelas de la República, el elaborado por la Inspección Nacional de Educación Primaria el cual señala por medio de decreto la edad escolar para ingresar no podrá ser inferior a siete años. **En la capital de la República y en las capitales de los Departamentos se creará una escuela Tipo, en la que el Gobierno instalará todos los servicios que puedan servir de modelo para las demás escuelas, y asimismo establecerá en ella los métodos que juzgue más recomendable.** En esta escuela que tendrá el carácter de experimental, se organizarán los jardines de niños o escuelas infantiles, a donde podrán ingresar niños de 5 a 7 años. Esta sección se irá creando en todas las escuelas primarias a medida que la situación fiscal, lo permita. Es entendido que para ingresar al primer curso de la escuela primaria no es necesario haber pasado previamente por la escuela infantil a que se refiere el inciso anterior" art. 1º.

**"Los años 5os y 6os de la actual escuela primaria se transformarán en dos años de escuela complementaria, orientada hacia los distintos oficios o artes, y con pensum que igualmente se fijará por decreto separado.** Esta escuela complementaria recibirá a los alumnos que hayan terminado los cuatro años de enseñanza primaria, que no aspiren a seguir estudios de secundaria y que presenten el certificado correspondiente, ordenado por el Decreto número 1790 de 22 de octubre de 1930" art. 2º.

**"La segunda enseñanza en lo sucesivo comprenderá seis años, cuya mínima extensión de estudios será necesaria lo mismo para los alumnos que aspiren a ingresar a la Universidad como aquellos que quieran seguir la Carrera de magisterio o solamente adquirir el título de bachiller.**

Terminados los estudios de segunda enseñanza, el alumno que aspire al título de bachiller o al certificado de estudios para ingreso a la universidad, refrendado por el Gobierno deberá someterse previamente a un examen de cultura general, en desarrollo de lo ordenado por el artículo 9º de la Ley 56 de 1927.

Este examen tendrá lugar en la Capital de la República o en las capitales de los Departamentos, y servirá también de examen de matrícula, conforme al artículo 10º de la misma Ley para entrar a la Universidad del lugar donde se constituya el jurado. **El jurado de examen se formará con profesores de segunda enseñanza que nombrará el Gobierno, y con profesores nombrados por la respectiva Universidad, en la proporción que fije el Ministerio de Educación Nacional.** Para los estudiantes que sólo aspiren al título de bachiller, no se necesitará en este examen representación alguna de la Universidad.

En todos los casos el Jurado examinador se valdrá; para basar su dictamen, de los siguientes elementos de juicio: -1º trabajos que el alumno haya hecho en sus dos últimos años de estudio, tanto en lo teórico como en lo práctico o de la laboratorio; -2º concepto escrito de los profesores que el alumno haya tenido en el último año de estudios; -3º testimonio de la Dirección del respectivo colegio sobre los antecedentes del candidato; -4º examen escrito sobre un cuestionario de cultura general, que indique a un mismo tiempo que los conocimientos y capacidades adquiridas en la segunda enseñanza, y -5º examen sobre temas generales derivados del programa de estudios de la segunda enseñanza. Para tener derecho al examen a que se refiere el presente artículo, el alumno deberá presentar previamente en el Ministerio de Educación Nacional o en las Direcciones Departamentales de Educación, cuando los exámenes deban efectuarse en las capitales de los Departamentos, los certificados de estudio correspondientes a los seis años de

segunda enseñanza, y de acuerdo con los programas que dicte el Ministerio de Educación Nacional. Si se estableciere en las Facultades un Curso Preparatorio o de Especialización, los bachilleres que aspiren a ingresar a primer año universitario deberán presentar examen de habilitación en dicho curso preparatorio” art. 3°.

Los bachilleres que quieran seguir la carrera del magisterio ingresarán a la Facultad de Educación, que comprenderán dos años de estudio para llegar a ser maestros de escuela primaria, y cuatro para ser profesores de segunda enseñanza. El aspirante a maestro de escuela primaria que hubiere cursado los dos años en la Facultad de Educación, entrara a ejercer su profesión como maestro provisional por un año, terminado el cual recibirá el título de maestro graduado de primera categoría, si a juicio del Jurado nombrado por el Gobierno, tiene aptitudes físicas, mentales y morales para ejercer esta profesión. “Para los actuales maestros graduados estará abierto en la capital de la República un Curso de Información que durará un año, terminado el cual, y mediante un examen cuyas condiciones serán determinadas por el Gobierno, podrán los concurrentes a este curso recibir un certificado que los acredite para servir las principales direcciones de las escuelas primarias o para ejercer otros cargos de importancia en el ramo de la educación. Los Inspectores de Educación serán escogidos de preferencia de los alumnos que hayan obtenido su título en la Facultad de Educación o su certificado del Curso de Información” art. 4°<sup>39</sup>.

– **Disposiciones orgánicas de la Escuela Normal de Institutores de Tunja - Decreto 301 de 1933 (13 de febrero)**<sup>40</sup>

La Escuela Normal de Institutores de Tunja continuará funcionando de conformidad con el Decreto Ejecutivo número 1487 de septiembre del año próximo pasado” art. 1°.

**“La organización de la Escuela Normal estará basada en los siguientes elementos para la preparación profesional del magisterio: seis (6) años de segunda enseñanza, de conformidad con el Decreto Ejecutivo número 1487 de 13 de septiembre de 1932; y dos años más de instrucción normalista superior, que abarcará principalmente las siguientes materias: Psicología, Pedagogía, Metodología, Sociología, Higiene, Gimnasia y trabajos manuales. Los programas de estudio de estas materias serán elaborados por la Dirección de Educación Pública de Boyacá y sometidos a la aprobación del Ministerio de Educación Nacional. Los maestros que cursen estos estudios obtendrán un título de categoría superior en el magisterio” art. 2°.**

**“El Curso Suplementario de Especialización que el Departamento de Boyacá ha sostenido en la Escuela Normal de Tunja, se reorganizará con la cooperación nacional hasta tomar el carácter de una Facultad de Pedagogía destinada a la preparación de profesorado para la enseñanza secundaria y a la instrucción normalista superior de que habla el artículo anterior. La formación del profesorado de la enseñanza superior y**

<sup>39</sup> Decreto 1487 de 1932 (13 de septiembre). “Sobre reforma de la enseñanza primaria y secundaria”. El Presidente de la República Enrique Olaya Herrera. El Ministro de Educación Nacional Julio Carrizosa V. Diario Oficial. Órgano de publicidad de los actos del Gobierno Nacional. Bogotá, lunes 19 de septiembre de 1932. Número 22090. p. 665 - 666.

<sup>40</sup> Decreto 301 de 1933 (febrero 13). “Por el cual se dictan disposiciones Orgánicas relativas a la Escuela Normal de Institutores de Tunja”. El Presidente de la República Enrique Olaya Herrera. El Ministro de Educación Nacional Julio Carrizosa V. República de Colombia Diario Oficial. Órgano de publicidad de los actos del Gobierno Nacional. 13 de febrero de 1933. Bogotá, 13 de febrero de 1933. Número 22485. p. 515.

normalista exige la preparación de la segunda enseñanza y cuatro años más de estudio en algunas de las siguientes Especializaciones: a) Pedagogía; b) Lenguas Extranjeras; c) Matemáticas y Ciencias Fisicoquímicas; d) Ciencias Naturales y Geografía. Los programas de estudio de estas materias serán elaborados en la misma forma prescrita en el artículo 2º del presente Decreto y sometidos a la aprobación del Ministerio” art. 3º.

**La Escuela Normal de Tunja sostendrá desde el presente año un “curso de información para maestros graduados y otro para maestros no graduados, cursos destinados a la preparación complementaria del magisterio, que duraran por el término de diez meses y cuyo plan se establecerá de acuerdo con el Ministerio de Educación nacional” art. 4º “La Escuela Anexa a la Normal de Institutores de Tunja, que organizará y costeará el Departamento, será la Escuela Tipo enseñanza primaria que el Gobierno Nacional ha dispuesto fundar en cada una de las capitales de los Departamentos” art. 5º.**

**Con destino al servicio de la enseñanza en los distintos grados previstos en los artículos anteriores, “se contratarán para la escuela y por cuenta de la partida apropiada para el sostenimiento de la misma, profesores extranjeros especializados en las siguientes materias: Lenguas Extranjeras, Matemáticas, Ciencias Naturales y Ciencias de la Educación” art. 6º. “La Escuela Normal sostendrá, a cargo de la Nación y dentro de la partida que se asigna como presupuesto total de la escuela, cien becas, distribuidas así: 50 para Boyacá, 20 para el Tolima, 15 para Santander del Norte y 15 para Santander del Sur” art. 7º.**

**De conformidad con el arreglo celebrado entre la Nación y el Departamento de Boyacá, el sostenimiento de la Escuela**

**Normal en sus distintas dependencias de enseñanza secundaria y “Facultad de Pedagogía dedicará el Gobierno Nacional un presupuesto anual de cincuenta mil pesos (\$50.000) como aporte total de la Nación para este objeto. El Departamento de Boyacá continuará atendiendo al pago de la asignación estipulada para el Técnico Director del establecimiento y a los gastos que ha venido haciendo en el Curso Suplementario o de Especialización que queda ampliado en los términos del presente Decreto” art. 8º.**

**El departamento de Boyacá, de acuerdo con la autorización que ha sido conferida por la Ordenanza 22 de 1932, “construirá, a su costa, un nuevo local para la Escuela Normal de Institutores en el sitio apropiado en las afueras de la Ciudad de Tunja, a cuyo efecto cada año, desde 1933 inclusive, deberá apropiar en el presupuesto e invertir en la obra una suma no menos de \$40.000. El Gobierno Nacional cooperará por su parte con las sumas que puedan apropiarse en su presupuesto, a la realización de la obra” art. 9º.**

**Todos los alumnos de la Escuela Normal tendrán durante su preparación secundaria de seis años, “una instrucción pedagógica que los faculte para regentar escuelas. Con este fin recibirán un título de categoría inferior al que deben obtener los que hagan dos años en la Facultad de Educación” art.10º. “Por actos posteriores se dictará la reglamentación de las siguientes materias: a) personal y asignaciones de la Dirección y profesorado de la escuela; b) reglamento y pensum de la sección de enseñanza secundaria; c) reglamento y pensum de la Facultad de Pedagogía; d) reglamento y plan de los cursos de información; y e) reglamento y pensum de la escuela Tipo de enseñanza primaria” art. 11º. “Queda en esta forma reorganizada la Escuela Normal de Institutores de Tunja que continua con el carácter legal de establecimiento nacional, auxiliado por el Departamento de Boyacá, e**

inspeccionado por el Gobierno del mismo Departamento, de conformidad con las disposiciones vigentes" art. 12<sup>o</sup><sup>41</sup>.

- **El considerar en Servicio los Maestros y Maestras que estudien el Curso de Información. - El Decreto 566 de 1933 (18 de marzo)**<sup>42</sup>

**Los maestros y maestras que estudien "el Curso de Información, tanto de la Facultad de Educación como del Instituto Pedagógico Nacional para Señoritas, se considerarán en servicio en aquel puesto que ocupaban cuando obtuvieron la beca. Por tanto, al terminar el curso respectivo, tendrán derecho a su puesto y volverán a ocuparlo, a no ser que se les destine a otro cargo mejorándolos. Los nombramientos que se hagan en reemplazo de los maestros y maestras, en sus empleos, para el tiempo que duren en los cursos expresados, deberán hacerse con el carácter de interinidad"** art. único.

- **La Facultad de Ciencias de la Educación y las disposiciones orgánicas Decreto 1990 de 1933 (05 diciembre)**<sup>43</sup>

La Facultad de Ciencias de la Educación forma parte de la Universidad Nacional, de acuerdo

<sup>41</sup> Decreto 301 de 1933 (febrero 13). "Por el cual se dictan disposiciones Orgánicas relativas a la escuela Normal de Institutores de Tunja". El Presidente de la República Enrique Olaya Herrera. El Ministro de Educación Nacional Julio Carrizosa V. República de Colombia Diario Oficial. Órgano de publicidad de los actos del Gobierno Nacional. 13 de febrero de 1933. Bogotá, 13 de febrero de 1933. Número 22234. p. 515.

<sup>42</sup> Decreto 566 de 1933 (marzo 18). "Por el cual se consideran en servicio los maestros y maestras que estudien en el Curso de Información tanto de la Facultad de Educación como del Instituto Pedagógico Nacional para Señoritas". El Presidente de la República Enrique Olaya Herrera. El Ministro de Educación Nacional Julio Carrizosa V. República de Colombia Diario Oficial. Órgano de publicidad de los actos del Gobierno Nacional. Bogotá, martes 21 de marzo de 1933. Número 22243. p. 733.

<sup>43</sup> Decreto 1990 de 1933 (diciembre 5). "Por el cual se dictan disposiciones orgánicas de la Facultad de Ciencias de la Educación". El Presidente de la República Enrique Olaya Herrera. El Ministro de Educación Nacional Pedro María Carreño.

con lo prescrito en el decreto 1353 de 1931 y, sus títulos tendrán la misma preeminencias de lo expedidos por ésta. art. 1<sup>o</sup>.

**La Facultad de Ciencias de la Educación tiene por objeto:**

- Primero: la preparación del personal directivo de las Escuelas Normales;
- Segundo: la preparación del profesorado para la enseñanza de las distintas materias en los establecimientos secundarios y, particularmente, en las escuelas Normales;
- Tercero: la preparación de Inspectores escolares y de los maestros de escuela tipo;
- Cuarto: el estudio y agitación de las cuestiones educativas en orden al establecimiento de los problemas que afecten los destinos históricos del pueblo colombiano. art. 2<sup>o</sup>.

Con tal fin la **Facultad de Ciencias de la Educación contendrá las siguientes secciones de estudio:**

- 1<sup>o</sup> Pedagogía
- 2<sup>o</sup> Ciencias históricas y geográficas
- 3<sup>o</sup> Ciencias físico-químicas
- 4<sup>o</sup> Biología
- 5<sup>o</sup> Filosofía y Letras
- 6<sup>o</sup> Matemáticas
- 7<sup>o</sup> Idiomas

Cada una de las anteriores escuelas de especialización preparará para el profesorado en las materias comprendidas dentro del campo respectivo de estudios y la escuela de Pedagogía preparará, además, para las funciones directivas de las escuelas Normales" art. 3<sup>o</sup>.

"Los estudios de cada una de las distintas escuelas de especialización de que habla el artículo 3<sup>o</sup> se verificarán en tres años lectivos ordinarios, al cabo de los cuales, si el alumno **ha aprobado todos los cursos del reglamento, recibirá el título de Licenciado**

**en Ciencias de la Educación, con la especificación de la Especialidad.**

La Universidad Nacional otorgará el título de **Doctor en Ciencias de la Educación** a los Licenciados que después de haber practicado durante dos años en el profesorado normalista o secundario, bajo la inspección de la Facultad, soliciten examen de grado y lo sustenten satisfactoriamente, mediante la presentación de estudio serio y personal de Tesis” art. 6°.

“Tanto en las Escuelas Normales, como en los colegios de segunda enseñanza que reciban auxilio o apoyo del Tesoro nacional, tendrán la obligación de aceptar como profesores a los titulados en la Facultad nacional de Ciencias de la Educación, siempre que la cátedra requerida esté comprendida dentro del campo de especialización del aspirante” art. 7°.

“Anexos a la facultad de Educación y en desarrollo de su plan completo, funcionarán los siguientes establecimientos destinados a los estudios pedagógicos experimentales y a la selección del personal futuro de la Facultad:

- a) Jardín infantil, con dos años;
- b) Una escuela tipo de enseñanza primaria y de enseñanza complementaria de acuerdo con el pensum respectivo;
- c) Un colegio de segunda enseñanza, orientado a la carrera de Magisterio” art. 8°.

“Las Escuelas Normales Superiores de Tunja y Medellín, continuarán preparando el profesorado de segunda enseñanza en las Especializaciones que hasta ahora hayan podido establecer debidamente, y quedarán reguladas por las mismas normas de este Decreto en cuanto a tiempo de estudios, títulos y condiciones de admisión. El

establecimiento de nuevas Especializaciones en la Facultad Nacional de Ciencias de la Educación se hará sin perder de vista las ya establecidas en aquellas escuelas” art. 14<sup>044</sup>.

**– Escuela Normal de Institutores de Tunja y la creación de la Facultad de Ciencias de la Educación. Decreto 1379 de 1934 (julio 5)<sup>45</sup>**

**Considerando:** -Que: el Decreto 301 de 1933 (febrero 13) dispone en su artículo 3° que el Curso Suplementario o de Especialización que el Departamento ha sostenido en la Escuela Normal, se reorganice con la cooperación nacional, hasta tomar el carácter de una Facultad de Pedagogía, destinada a la formación de profesorado para la enseñanza secundaria y a la instrucción normalista superior. -Que tanto la Nación como el Departamento de Boyacá, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 9° del Decreto citado, número 301 de 1933, han venido dando cumplimiento a la construcción del local para la Escuela Normal de Institutores, edificio que sin interrupción se adelanta. -Que el señor Director de Educación Pública del Departamento de Boyacá y el Consejo Directivo de la Escuela Normal de Tunja han manifestado al Ministerio de Educación Nacional que la citada Escuela se halla hoy en condiciones técnicas de cumplir la Comisión conferida a ella por Decretos y resoluciones del Ministerio en lo que se refiere a la preparación de profesores aptos para la enseñanza didáctica, hecho que el Ministerio ha tenido ocasión de comprobar

<sup>44</sup> Decreto Número 1990 de 1933 (diciembre 5). “Por el cual se dictan disposiciones orgánicas de la Facultad de Ciencias de la Educación”. El Presidente de la República Enrique Olaya Herrera. El Ministro de Educación Nacional Pedro María Carreño.

<sup>45</sup> Decreto Número 1379 de 1934 (julio 5). “Por el cual se dictan algunas disposiciones orgánicas relativas a la Escuela Normal de Institutores de Tunja, Facultad de Ciencias de la Educación”. El Presidente de la República Enrique Olaya Herrera. El Ministro de Educación Nacional Jaime Jaramillo Arango.

durante su reciente visita a la capital del Departamento y que, en desarrollo de las disposiciones enumeradas, tanto el Director de Educación como el Consejo Directivo de la Facultad y el Ministro creen conveniente crear la Facultad de Ciencias de la Educación de la Ciudad de Tunja. —Que el Gobierno de Boyacá se ha comprometido formalmente a aprobar la partida que se requiere para completar la dotación de los laboratorios de dicha escuela, a fin de que las enseñanzas en todas las materias sean esencialmente prácticas, y que el Nacional también se propone incluir en el presupuesto una partida destinada a este mismo fin”.

**DECRETA:** “Créase la Facultad de Ciencias de la Educación para hombres en la ciudad de Tunja, como dependencia de la Escuela Normal de Institutores de esa Ciudad la cual funcionará y se considerará como parte de la Universidad Nacional, y estará, por lo tanto, bajo la dirección suprema del Ministerio de Educación Nacional” art. 1°.

La Facultad de Ciencias de la Educación de Tunja se “regirá por el mismo reglamento de la Facultad de Educación de Bogotá, y tendrá el pensum y especialidades que el Ministerio de Educación señale, de acuerdo con el Consejo Directivo de la Escuela Normal” art. 2°.

Los alumnos que hayan recibido o recibieren “el título de Licenciados de la Facultad de Educación de Tunja, podrán adquirir el grado Doctor en las respectivas Especialidades. Previa comprobación de que el pensum por ellos hecho es, tanto en extensión como en materia, el oficial, y previos los dos años de práctica reglamentarios” art. 3°<sup>46</sup>.

<sup>46</sup> Decreto 1379 de 1934 (julio 5). “Por el cual se dictan algunas disposiciones orgánicas relativas a la Escuela Normal de Institutores de Tunja, Facultad de Ciencias de la Educación”. El Presidente de la República Enrique Olaya Herrera. El Ministro de Educación Nacional Jaime Jaramillo Arango.

— **Los exámenes de Cultura General y de admisión a las en Facultades Universitarias. Decreto 1568 de 1934 (agosto 2)**<sup>47</sup>

El Decreto reglamenta el examen de Cultura General y los hace de carácter obligatorio, señalando los requisitos que debe cumplir el bachiller para su ingreso a las facultades Universitarias oficiales y privadas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículo 9, 10, 11 y 12 de la Ley 56 den 1927, es requisito absolutamente indispensable para ingresar a las Facultades Universitarias, oficiales y privadas, la rendición previa de un examen de cultura general, cuya aprobación se estimará que da derecho a matrícula” art. 1°. “Los exámenes de cultura general a que se refiere el presente Decreto, se efectuarán de acuerdo con las siguientes disposiciones: N°. 4° Los cuestionarios para los exámenes serán formados por el Ministerio de Educación Nacional con igual extensión para los que deban efectuarse en la capital como para los que deban presentarse en las capitales departamentales. En este último caso, el Ministerio, enviará dichos cuestionarios con la debida anticipación a las Direcciones de Educación, en cubiertas cerradas y lacradas, que no deberán abrirse sino en presencia del Consejo respectivo y de los examinados, en el acto mismo del examen” art. 3° “Los alumnos reprobados en el examen de cultura general conforme a las disposiciones contenidas en este Decreto no podrán presentar nuevo examen sino después de pasado un año. Tampoco podrán ser matriculados, ni siquiera con carácter de condicional o en calidad de asistentes, en ninguna de las Facultades oficiales o privadas, ni solicitar nuevo examen ante otro Consejero examinador” art. 6.

<sup>47</sup> Decreto 1568 de 1934 (agosto 2). “Por el cual se reglamentan los exámenes de cultura general y de admisión a las Facultades Universitarias”. El Presidente de la República Enrique Olaya Herrera. El Ministro de Educación Nacional Jaime Jaramillo Arango.

- El plan de estudios que regirá para las Facultades Universitarias Oficiales, Nacionales y Departamentales. Decreto 1569 de 1934<sup>48</sup>

El plan de estudios que regirá para las Facultades universitarias Oficiales, Nacionales y Departamentales, a partir de 1935, será el siguiente:

“Capítulo I. Para las facultades de Medicina y escuelas anexas: Odontología y Farmacia. Capítulo II. Para las facultades de Derecho y Ciencias Políticas. Capítulo III. Para las facultades de Ingeniería y escuelas anexas. **Capítulo IV. Para las facultades de Ciencias de la Educación (hombres y mujeres): Sección Pedagógica (Bogotá) cuatro años 32 horas/semanales. Sección de Ciencias Histórico-geográficas (Bogotá) cuatro años 32 horas/semanales. Sección de Matemáticas y física (Tunja) cuatro años 32 horas/semanales. Sección de Físico-Química (Tunja) cuatro años 32 horas/semanales. Y Sección de Idiomas Modernos (Tunja) Grupo Francés-Inglés cuatro años 32 horas/semanales.**

**Especificaciones. El plan de estudios para las demás Especializaciones de que trata el Decreto 1990 de 1933 será elaborado a medida que se abran las respectivas secciones” art. 1.**

Las Facultades de Ciencias de la Educación “tienen por fin primordial, de acuerdo con los Decretos 1990 de 1933 y 1379 de 1934, la **formación del profesional Directivo para las Escuelas Normales y la preparación del profesorado especializado para regentar las cátedras en las mismas Escuelas Normales y los Colegios de segunda enseñanza. En tal virtud, desde el año de**

<sup>48</sup> Decreto 1569 de 1934 (agosto 2). “Por el cual se fija el plan de estudios que regirá para las Facultades Universitarias Oficiales, Nacionales y Departamentales”. El Presidente de la República Enrique Olaya Herrera. El Ministro de Educación Nacional Jaime Jaramillo Arango.

1935 en adelante los llamados cursos de información para orientación de los maestros primarios, dejarán de existir en las Facultades de Ciencias de la Educación; dichos cursos deberán abrirse en las escuelas Normales Departamentales e Institutos de pedagogía” art. 2°<sup>49</sup>.

- **Nombramiento de los primeros profesores para la Facultad Nacional de Educación de Tunja. -Decreto 407 de 1935 (5 de julio)<sup>50</sup>**

Hácese los siguientes nombramientos de profesores y empleados para la Facultad Nacional de Educación de Tunja:

#### **Sección Normalista:**

- Capellán y profesor de Religión, doctor Olegario Albarracín.
- Médico y profesor de Higiene, doctor Emiliano Vicaria.
- Profesores de Castellano y Literatura, señor Eduardo Barajas, señor Alberto Coronado, señor Eduardo Torres Quintero.
- Profesor de latín y Raíces Griegas, señor Flavio Valderrama.
- Profesores de francés, señor Federico Flórez, señor Pedro Antonio Perilla, señor Marceliano Páez.
- Profesores de Historia, doctor Pablo Enrique Cárdenas, señor Carlos Rivadeneira, señor Florentino Cortés, señor Alberto Coronado.
- Profesor de Historia de la Filosofía, doctor José Gabriel Venegas.

<sup>49</sup> Decreto 1569 de 1934 (agosto 2). “Por el cual se fija el plan de estudios que regirá para las Facultades Universitarias Oficiales, Nacionales y Departamentales”. El Presidente de la República Enrique Olaya Herrera. El Ministro de Educación Nacional Jaime Jaramillo Arango.

<sup>50</sup> Decreto 407 de 1935 (marzo 5). “Por el cual se nombran profesores para la Facultad Nacional de Educación de Tunja”. El Presidente de la República Alfonso López Pumarejo. El Ministro de Educación Nacional Luis López de Mesa Diario Oficial. Órgano de publicidad de los Actos del Gobierno Nacional. Bogotá, miércoles 13 de febrero de 1935. N° 22810. Año LXXI. p. 732.

- Profesores de Geografía, señor Tito Tulio Roa, señor Alfonso Neira.
- Profesores de Matemáticas, señor Mardoqueo Santamaría, señor Juan N. Segura, señor Luis A. Lizarazo.
- Profesor de Física, señor Luis A. Lizarazo.
- Profesor de Química, señor Alfonso Neira.
- Profesores de Ciencias Naturales, doctor Luis A. Mariño, doctor Jesús Bernal Jiménez, señor Alfonso Neira, señor Jorge Perico Escobar.
- Profesores de Psicología, señor Federico Flórez, señor Eduardo Barajas.
- Profesor de Historia de la Educación, señor Eduardo Barajas
- Profesor de Metodología y Pedagogía General, señor Norberto Solano.
- Profesores de prácticas escolares, señor Norberto Solano, señor Alcides Figueroa, señor Carlos Valderrama, señor Marco Antonio Puerto, señor Aníbal Vásquez.
- Profesor de Elementos de Sociología, doctor Carlos M. Pérez.
- Profesores de Dibujo, señor Carlos Martínez, señor Edilberto Patarroyo.
- Profesor de Obras manuales, señor Francisco Monroy.
- Profesor de Música y Canto, señor Jorge Fonseca.
- Profesores de Deportes y Gimnasia, Señor Jaime Cuéllar, señor Mardoqueo Santamaría, Aníbal Vásquez, señor Marco Antonio Puerto.
- Profesor de Higiene y Cultura Física, doctor Lorenzo Mariño.
- Prefecto de estudios, señor Juan José Serrano.
- Habilitado, señor Tito Tulio Roa.
- Secretario, señor Alberto Coronado.
- Profesores internos, señor Juan N. Segura, señor Mardoqueo Santamaría, señor Eduardo Barajas, señor Alfonso Neira, señor Luis Lizarazo.
- Portero Auxiliar, señor Jorge E. Acuña.  
Profesor de Agricultura y prácticas de campo, doctor Manuel Velásquez.
- Profesor de Inglés, señor Juan José Serrano.

### Sección universitaria:

- Profesores de Matemáticas, Física y Química, señor Josef Ruf, señor Juan N. Segura, señor Luis A. Lizarazo, señor Mardoqueo Santamaría.
- Profesor de Filología, doctor Albert Raichle.
- Profesor de Pedagogía y Metodología, señor Eduardo Barajas.
- Portero de la facultad, señor José Aranguren<sup>51</sup>.

### **Nombramiento de los primeros profesores para la Facultad Nacional de Ciencias de la Educación de Tunja - Decreto 410 de 1935 (5 de julio)<sup>52</sup>**

Artículo único. Hácense los nombramientos de profesores para la Facultad Nacional de Ciencias de la Educación.

### Sección Pedagógica:

- Profesor de Biología, doctor Rueda
- Profesor de Ética e Historia de la moral, José Vicente Castro Silva
- Profesor de Historia de la educación 1º Arcadio Dulcey
- Profesor de Historia de la educación 2º. Rafael Bernal Jiménez
- Profesor de Dibujo, señorita Inés Acebedo
- Profesor de francés, señor Paúl Gex
- Profesor de Literatura, doctor Carlos García

<sup>51</sup> Decreto 407 de 1935 (marzo 5). "Por el cual se nombran profesores para la Facultad Nacional de Educación de Tunja". El Presidente de la República Alfonso López Pumarejo. El Ministro de Educación Nacional Luis López de Mesa Diario Oficial. Órgano de publicidad de los Actos del Gobierno Nacional. Bogotá, miércoles 13 de febrero de 1935. N°. 22810. Año LXXI. p. 732.

<sup>52</sup> Decreto 410 de 1935 (marzo 5). "Por el cual se hacen unos nombramientos para la Facultad de Ciencias de la Educación". El Presidente de la República Alfonso López Pumarejo. El Ministro de Educación Nacional Luis López de Mesa Diario Oficial. Órgano de publicidad de los Actos del Gobierno Nacional. Bogotá, miércoles 13 de febrero de 1935. N°. 22810. Año LXXI. p. 732.

## Sección Histórico-Geográfica:

- Profesor de Geografía Física, doctor Enmanuel Bach,
- Profesor de Meteorología y Cartología, doctor R. Ruíz,
- Profesor de Meteorología y Cartología, Interior Jorge Álvarez Lleras,
- Profesor de Historia Antigua, señor Lisandro Medrano,
- Profesor de Historia del Arte, doctor Gustavo M.
- Profesor de Geometría descriptiva, doctor Joaquín Quiñones Neira,
- Profesor de Geometría y Trigonometría, doctor Alberto Combariza Vargas,
- Profesor de Inglés, doctor José María Restrepo<sup>53</sup>

En esta última parte, la primera Facultad Nacional de Ciencias de la Educación de Tunja 1935, tuvo como profesores y posteriormente Rectores doctor Rafael Bernal Jiménez (Rector UPTC 1963-1965 y el Ingeniero Alberto Combariza Vargas (Rector de la UPTC 1965-1967).

## Reflexiones finales

La creación de la primera Facultad de Ciencias de la Educación en Tunja de 1934, es el resultado de los aportes fundamentales en la construcción del proyecto educativo de la llegada al país de:

- La Segunda Misión Pedagógica Alemana en 1924, invitados por el Presidente Pedro Nel Ospina, los profesores alemanes: Antón Eitel, Karl Gloeckner y Karl Decker, asistidos por los Consejeros colombianos: Emilio

Ferrero, Gerardo Arrubla y Tomás Rueda Vargas. Se entrega la propuesta Reforma universitaria en 1925, al Ministro de Educación Nacional Médico José Ignacio Vernaza.

- Del pedagogo alemán Julius Sieber, para dirigir la Escuela Normal Nacional de Institutores de Tunja, invitado por el médico boyacense Miguel Jiménez López y el doctor Rafael Bernal Jiménez. Regreso a su país en 1936 y posteriormente regreso en diciembre de 1947 a la Escuela Normal de Tunja y posteriormente, sería Rector fundador de Universidad Pedagógica de Colombia en 1953-1957.
- De la pedagoga alemana Franzisca Radke en 1927 y las pedagogas: Gertrud Fuessier, Karoline Schmitz y Alice Bolck. La creación del Instituto Pedagógico Femenina de Bogotá en 1927 y el Instituto Pedagógico Nacional para Señoritas en 1932. Regresaron a su país y la doctora Franzisca Radke sería la primera Rectora de Universidad Pedagógica Femenina de Bogotá en 1955.
- Del doctor belga Ovidio Decroly en 1925, líder del movimiento de escuela nueva, invitado por el rector del Gimnasio Moderno de Bogotá el doctor Agustín Nieto Caballero y del profesor belga León Walther, en el ofrecimiento del curso de orientación profesional en la Facultad de Pedagogía.

Y de la expedición de normas jurídicas que trazaron la política educativa que dieron origen a la Facultad de Ciencias de la Educación en Tunja.

- Decreto 1487 de 1932. Reforma a la instrucción primaria y secundaria.
- Decreto 301 de 1933. Disposiciones orgánicas de la escuela normal de Institutores de Tunja.
- Decreto 1990 de 1933. Sobre la Facultad de Ciencias de la Educación.
- Decreto 1379 de 1934. Que crea la Facultad de Ciencias de la educación en Tunja.

<sup>53</sup> Decreto 410 de 1935 (marzo 5). "Por el cual se hacen unos nombramientos para la Facultad de Ciencias de la Educación". El Presidente de la República Alfonso López Pumarejo. El Ministro de Educación Nacional Luis López de Mesa Diario Oficial. Órgano de publicidad de los Actos del Gobierno Nacional. Bogotá, miércoles 13 de febrero de 1935. N°. 22810. Año LXXI. p. 732.

## Referencias bibliográficas

### Fuentes primarias

- LEY 56 de 1927 (noviembre 10). "Por la cual se dictan algunas disposiciones sobre instrucción pública". El Presidente de la República Miguel Abadía Méndez. El Ministro de Instrucción y Salubridad Pública José Vicente Huertas.
- LEY 23 de 1929 (noviembre 4). "Por la cual se provee el mejoramiento de las Escuelas Normales". El Presidente de la República Miguel Abadía Méndez. El Ministro de Educación Nacional José Vicente Huertas.
- DECRETO 1487 de 1932 (13 de septiembre). "Sobre reforma de la enseñanza primaria y secundaria". El Presidente de la República Enrique Olaya Herrera. El Ministro de Educación Nacional Julio Carrizosa V. Diario Oficial. Órgano de publicidad de los actos del Gobierno Nacional. Bogotá, lunes 19 de septiembre de 1932. N°. 22090. p. 665-666.
- DECRETO 1379 de 1934 (julio 5). "Por el cual se dictan algunas disposiciones orgánicas relativas a la Escuela Normal de Instructores de Tunja, Facultad de Ciencias de la Educación". El Presidente de la República Enrique Olaya Herrera. El Ministro de Educación Nacional Jaime Jaramillo Arango.
- DECRETO 1568 de 1934 (agosto 2). "Por el cual se reglamentan los exámenes de cultura general y de admisión a las Facultades Universitarias". El Presidente de la República Enrique Olaya Herrera. El Ministro de Educación Nacional Jaime Jaramillo Arango.
- DECRETO 1990 de 1933 (diciembre 5). "Por el cual se dictan disposiciones orgánicas de la Facultad de Ciencias de la Educación". El Presidente de la República Enrique Olaya Herrera. El Ministro de Educación Nacional Pedro María Carreño.
- DECRETO 301 de 1933 (febrero 13). "Por el cual se dictan disposiciones Orgánicas relativas a la escuela Normal de Instructores de Tunja". El Presidente de la República Enrique Olaya Herrera. El Ministro de Educación Nacional Julio Carrizosa Valenzuela. República de Colombia Diario Oficial. Órgano de publicidad de los actos del Gobierno Nacional. Bogotá, 13 de febrero de 1933. N° 22234. p. 515.
- DECRETO 566 de 1933 (marzo 18). "Por el cual se consideran en servicio los maestros y maestras que estudien en el Curso de Información tanto de la Facultad de Educación como del Instituto Pedagógico Nacional para Señoritas". El Presidente de la República Enrique Olaya Herrera. El Ministro de Educación Nacional Julio Carrizosa V. República de Colombia Diario Oficial. Órgano de publicidad de los actos del Gobierno Nacional. Bogotá, martes 21 de marzo de 1933. N° 22243. p. 733.
- DECRETO 1569 de 1934 (agosto 2). "Por el cual se fija el plan de estudios que regirá para las Facultades Universitarias Oficiales, Nacionales y Departamentales". El Presidente de la República Enrique Olaya Herrera. El Ministro de Educación Nacional Jaime Jaramillo Arango.
- DECRETO 407 de 1935 (Marzo 5). "Por el cual se nombran profesores para la Facultad Nacional de Educación de Tunja". El Presidente de la República Alfonso López Pumarejo. El Ministro de Educación Nacional Luis López de Mesa Diario Oficial. Órgano de publicidad de los Actos del Gobierno Nacional. Bogotá, miércoles 13 de febrero de 1935. N°. 22810. Año LXXI. p. 732.
- DECRETO 410 de 1935 (marzo 5). "Por el cual se hacen unos nombramientos para la Facultad de Ciencias de la Educación". El Presidente de la República Alfonso López Pumarejo. El Ministro de Educación Nacional Luis López de Mesa Diario Oficial. Órgano de publicidad de los Actos del Gobierno Nacional. Bogotá, miércoles 13 de febrero de 1935. N°. 22810. Año LXXI. p. 732.

DECRETO 2419 de 1934 (diciembre 26). "Por el cual se nombra a Don Agustín Nieto Caballero Director de Normales, Institutos Pedagógicos y educación primaria". El Presidente de la República Alfonso López Pumarejo, el Ministro de Educación Nacional Luis López de Mesa. Diario Oficial N°. 22784. Bogotá lunes 14 de enero de 1935.

DECRETO 519 de 1935 (marzo 26). Por el cual se nombra profesor de Historia de la Educación y de Información bibliográfica en la Facultad Nacional de Ciencias de la Educación. Artículo Único. El Doctor Nieto Caballero "devengará sueldos desde el 1º de marzo del año en curso, fecha en la cual empezó a prestar servicios". Parágrafo. El Presidente de la República Alfonso López Pumarejo, el Ministro de Educación Nacional Luis López de Mesa. Diario Oficial N°. 22784. Bogotá lunes 14 de enero de 1935.

### **Contratos del Ministerio de Educación Nacional con profesoras alemanas**

CONTRATO CELEBRADO CON LAS PROFESORAS DOCTORAS FRANZISCA RADKE, KAROLINE SCHMITZ Y GERTRUD FUESSERS de nacionalidad alemana. El Presidente de la República Enrique Olaya Herrera. El Ministro de Educación Nacional Julio Carrizosa V. Diario Oficial. Órgano de publicidad de los actos del Gobierno Nacional. Bogotá, 28 de julio de 1932. Secretario M. J. Huertas. Número 22085 Firmado: Julio Carrizosa V. Doctora Franzisca Radke, Doctora Karoline Schmitz y Doctora Gertrud Fuessers. Testigos José Ignacio Holguín y Rafael Cifuentes. 18 de enero de 1932. Secretario del Honorable del Consejo de Estado Guillermo Nannetti C.". La duración del presente contrato será el de un año, contado desde el día primero de enero de 1932 al 31 de diciembre del mismo año. El Gobierno Nacional se compromete a reconocer a cada una de las contratistas la suma de quinientos pesos (\$500) oro colombiano como viáticos por su regreso a Alemania y un mes del sueldo señalado después de terminado el contrato. Este contrato podrá ser prorrogado a voluntad de ambas partes en las mismas condiciones aquí estipuladas. El Gobierno, proporcionará a las Contratistas, además del sueldo señalado, la alimentación y alojamiento adecuados a su rango, y si fuere necesario la asistencia médica. p. 140-141.

CONTRATO CELEBRADO CON EL PROFESOR LEÓN WALTHER, SOBRE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA FACULTAD DE PEDAGOGÍA. El Presidente de la República Enrique Olaya Herrera. El Ministro de Educación Nacional Julio Carrizosa V. Diario Oficial. Órgano de publicidad de los actos del Gobierno Nacional. Bogotá, 15 de julio de 1932. N° 22085. Firmado: Julio Carrizosa V. León Walther, Agustín Nieto Caballero, G. Uribe Arango. 15 de julio de 1932. Fiel copia el Secretario del Ministerio de Educación Nacional Manuel J. Huertas G. El término de duración será de cinco meses contados a partir del 1º de mayo de 1932, fecha desde la cual empieza a prestar sus servicios, hasta el 30 de septiembre de 1932. El Gobierno se compromete a pagar al contratista por los servicios ya expresados, para el período de tiempo estipulado y un mes más de vacaciones remuneradas la cantidad de mil novecientos veinte pesos (\$1920) moneda colombiana por medio de un giro con carácter de relación permanente, inmediatamente que el presente contrato haya sido aprobado, a favor del Cónsul de Colombia en Londres, para que este funcionario entregue al Cónsul de Colombia en Berna y este a su vez ponga disposición de la señora Olga Walther Lebedeff, por mensualidades vencidas de \$320 cada una, a partir del 10 de mayo de 1932. La cantidad será convertida en francos suizos mediante la entrega de dólares hecha por el Cónsul de Londres al de Berna.

### **Diarios y periodicos**

DIARIO MUNDO AL DÍA. Diario Gráfico de la tarde. Bogotá. Colombia. Miércoles 17 de agosto de 1927. Año IV. Número 1069. Señala en la columna, 22 de septiembre 1925 "De la salida del país, del Doctor Decroly. Los sucesos notables de 1925. "Salió de viaje de regreso a Bélgica, su patria, el eminente profesor Decroly. El ilustre pedagogo permaneció dos meses en la ciudad, durante los cuales hizo labor fecunda. En el Gimnasio Moderno, en donde se alojó, dictó varias conferencias sobre los modernos sistemas educativos". p. 53.

DIARIO MUNDO AL DÍA. Diario Gráfico de la tarde. Bogotá. Colombia. Miércoles 17 de agosto de 1927. Año IV. Número 1069. p. 51. Columna, "Los sucesos notables de 1925: junio 1925. El 25 de junio de 1925, el Doctor José Ignacio Vernaza se posesionó como Ministro de Instrucción y Salubridad Públicas nombrado por el Presidente de la República General Pedro Nel Ospina, sucedió al Doctor Juan N. Corpas. El Doctor Vernaza, ejerció del 8 de junio de 1925 al 7 de agosto de 1926, era un notable médico e higienista. De manera especial se ha preocupado por sacar adelante el proyecto de reforma, elaborado por la Misión pedagógica alemana. p. 51.

DIARIO "MUNDO AL DÍA". Diario Gráfico de la tarde. Bogotá. Colombia. Miércoles 17 de agosto de 1927. Año IV. Número 1069. 22 de septiembre 1925. Encuesta a los miembros del Congreso Nacional de estudiantes. Diario Gráfico de la tarde. Bogotá. Colombia. Con la pregunta ¿En qué forma cree usted que pueda realizarse en Colombia la reforma universitaria?

### Bibliografía general

- BOHÓRQUEZ CASALLAS, Luis Antonio. (1956). La evolución educativa en Colombia. Cuarto Período. La época contemporánea. IV. Doctor Antonio José Uribe. La Ley 39 de 1903. V. La segunda Misión alemana 1024. VI. El doctor Decroly en Colombia 1925. VII. El doctor Agustín Nieto Caballero. El gimnasio moderno de Bogotá 1914. VIII. El doctor Rafael Bernal Jiménez y la Escuela Normal Superior de Colombia 1933. IX El doctor Julius Sieber. X. El Instituto Pedagógico Nacional para Señoritas en Bogotá 1927 Franzisca Radke. XI. Fundación de la Universidad Pedagógica de Colombia 1953. XII La educación a partir de 1930. El liberalismo y la educación laica Litografía Villegas. Publicaciones Cultural Colombiana. Bogotá. p. 434-453.
- CACUA PRADA, Antonio. (1997). Historia de la Educación en Colombia. Academia Colombiana de Historia. Volumen CL. Biblioteca de Historia Nacional. Santafé de Bogotá. D. C. Editora Guadalupe Ltda. p. 338.
- CARRIZOSA VALENZUELA, Julio. (1952). Homenaje tributado al Ministro de Educación Nacional Rafael Azula Barrera por la Rectoría Universidad Nacional. En: Revista Bolívar. N°. 10. Director Rafael Maya. Jefe de Redacción Jorge Luis Arango. Bogotá. Ministerio de Educación Nacional. p. 873-876.
- CLEMENTE BATALLA, Isabel. (2005). Escuelas Normales y formación del magisterio durante el periodo de la Regeneración (1886-1899). En Revista: Educación y Pedagogía N°. 14-13. Facultad de Educación. Universidad de Antioquia (Medellín - Colombia). p. 142- 153.
- CORREA, Ramón C. (1977). Gobernadores de Boyacá 1886 a 1977. En: Repertorio Boyacense. Órgano de la Academia Boyacense de Historia. Año LXI - Enero a junio 1977. Número 290-291. p. 434- 436.
- GRANADOS, Rafael María. S. J. (1963). Historia de Colombia. La Independencia y la República. Texto adaptado al Programa Oficial de sexto año. Novena edición. Editorial Bedout. Medellín. p. 292-297.
- HELG, Aline. (1987). La educación en Colombia 1918-1957. Una historia social, económica y política. Bogotá. Fondo Editorial CEREC. p. 116-117.
- HENAO, Jesús María y ARRUBLA, Gerardo. (1952). Historia de Colombia para la enseñanza secundaria. Obra laureada con la Medalla de Oro y Diploma en el Concurso Nacional abierto para celebrar el Primer Centenario de la Independencia, y con la adopción oficial. Séptima edición corregida y aumentada. Bogotá, die 29 de septembris 1910. *Imprimatur. \*Bernardus. Archiepiscopus Bogotensis.* Impreso en los Talleres de Editoriales de Librería Voluntad S. A. 970 p.
- HERMANO ESTANISLAO, LEÓN. (1959). Historia Patria Ilustrada. Año preparatorio y Primero de bachillerato. Tercer curso. De acuerdo con los últimos programas del Ministerio de educación Nacional. Colección LA SALLE. Librería Stella. Bogotá.

- HERRERA C., Martha Cecilia. (2002). La Escuela Normal Superior 1936-1951. Avatares en la construcción de un proyecto intelectual. La Historia de la Educación en Bogotá. Tomo II, Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. Olga Lucía Zuluaga, Investigadora Principal. Bogotá, abril, Panamericana. Formas e Impresos. p. 112-119.
- IRIARTE CADENA, Pompilio. (2003). Seudónimo de Ángel Marcel. Don Agustín Nieto Caballero. Andante de la educación. Vol. 5. En: Revista Historia de la Educación Latinoamericana - RHELA. Rudecolombia. Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - UPTC. Sociedad de Historia de la Educación Latinoamericana - SHELA. Impresión Buhos Editores. Tunja (Boyacá). p. 85-106.
- LONDOÑO VEGA, Patricia. (2004). Religión, Cultura y Sociedad en Colombia. Medellín y Antioquia 1850-1930. Fondo de Cultura Económica. Colección Tierra Firme. Traducción Carlos José Restrepo. Banco de la República. Biblioteca "Luis Ángel Arango". Bogotá.
- MALLARINO BOTERO, Gonzalo. (1990). El Gimnasio Moderno en la vida Colombiana. 1914-1989. Villegas Editores. Impreso en Colombia por Carvajal S. A. Bogotá.
- MOLANO Alfredo y VERA, César. (1982). Evolución de la política educativa durante el siglo XX. Primera parte 1900-1957. Centro de Investigaciones de la Universidad Pedagógica Nacional. CIUP-UPN. Gráficas Arribar. Bogotá.
- MÚLLER DE CEBALLOS, Ingrid. (1995). Temas escogidos de la Pedagogía Alemana Contemporánea. Universidad Pedagógica Nacional. Centro de Investigaciones - CIUP. Ediciones Grafemas. Bogotá.
- NIETO CABALLERO, Agustín. (1936). Informe al Ministro de Educación Nacional como Director Nacional de Educación. Bogotá, 15 de julio de 1935. Publicado en el texto "Sobre el problema de la educación nacional". Editorial Minerva. Bogotá.
- NIETO CABALLERO, Agustín. (1947). El Gimnasio Moderno. Don Agustín Nieto Caballero. El apóstol de la educación. En: Revista Semana. Revista de hechos y gentes de Colombia y el Mundo. Fundador Alberto Lleras Camargo. Director Juan Lozano y Lozano. Julio 5 de 1947. Sección Nación. Volumen II. N°. 37. p. 12, 13 y 14.
- NIETO CABALLERO, Agustín. (1964). Crónicas ligeras. Talleres Antares Ltda. Imprenta. Fotograbado. Litografía. Volumen recoge los artículos del Rector del Gimnasio Moderno. Publicación del Ministerio de Educación Nacional. p. 254.
- NIETO CABALLERO, Agustín. (1966). Una Escuela. Talleres Antares Ltda. - Tercer Mundo Editores. Imprenta. Fotograbado. Litografía. Volumen recoge los artículos del Rector del Gimnasio Moderno. Publicación de Editorial Presencia Ltda. Bavaria. Pedro Gómez. 308 p.
- NIETO CABALLERO, Agustín. (1995). Por una enseñanza variada y llena de vida. La escuela. De los maestros, la disciplina, el espíritu de la enseñanza, los centros de interés, el plan de estudios y del Gimnasio. Convenio Andrés Bello. SECAB. En: Pensamiento pedagógico de los grandes educadores de los países del Convenio Andrés Bello. Antología. Bolivia-Colombia-Chile-Ecuador-España-Perú-Venezuela. Tomo I. Área de Educación. Santafé de Bogotá. Colombia. Edición Especial Editorial Voluntad S. A. p. 283-289.
- NIETO CABALLERO, Agustín. (1936). Sobre el problema de la educación nacional. Talleres Imprenta Editorial Minerva. Carta al Presidente de la República Pedro Nel Ospina 1923 sobre "la carencia de maestros capacitados para llevar a término la reforma de la instrucción primaria". Biblioteca Aldeana de Colombia.

Publicación del Ministerio de Educación Nacional. Selección Samper Ortega de Literatura Colombiana. 188 p.

- NOGUERA, Carlos Ernesto. (2002). La reforma educacionista en Bogotá 1920-1936. La Historia de la Educación en Bogotá. Tomo II, Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C. Olga Lucía Zuluaga, Investigadora Principal. Bogotá, abril, Panamericana. Formas e Impresos. p. 78-99.
- OCAMPO LÓPEZ, Javier. (2001). Rafael Bernal Jiménez. Sus ideas educativas, sociológicas, humanistas y la escuela nueva en Boyacá. UPTC. RUDECOLOMBA. Plaza y Janes. Editores Colombia. Bogotá. p. 91-92.
- OCAMPO LÓPEZ, Javier. (1997). Identidad de Boyacá. Secretaría de Educación de Boyacá. Cátedra Boyacá. Primera Edición, diciembre de 1997. Diagramación e Impresión: Editorial Jotamar Ltda. Tunja (Boyacá).
- OCAMPO LÓPEZ, Javier. (2012). Los hombres y las ideas en Boyacá. Homenaje a la ciudad de Tunja en los 450 Años de su Fundación Hispánica.
- OSPINA, Pedro Nel. (1922-1926). Solicitud del Presidente de la República aprobación del Proyecto de Ley Reforma instruccional. 4 de agosto de 1925. Tomado de: Bohórquez Casallas Luis Antonio (1956) La evolución educativa en Colombia, Litografía Villegas. Publicaciones Cultural Colombiana. Bogotá. p. 437.
- PRIETO V., Víctor Manuel. (2000). El Gimnasio Moderno y la formación de la élite liberal Bogotana. 1914-1948. Universidad Pedagógica Nacional. Diagramación e impresión: Arfo Editores Ltda. Tesis a nivel de Magister. Programa de Maestría en Historia de Colombia de la Universidad Nacional de Colombia. Trabajo galardonado por la Fundación Francisca Radke. Para el Desarrollo de la Universidad Pedagógica Nacional como mejor tesis de Maestría sobre educación 1999.
- SILVA, Renán. (1987). La Educación en Colombia. 1880-1930. en NHC- Nueva Historia de Colombia. Vol. IV. Editorial Planeta Colombiana. p. 60-81
- SÁENZ OBREGÓN, Javier; SILDARRIAGA, Óscar y OSPINA, Armando. (1997). Mirar la infancia: pedagogía, moral y modernidad. 1903-1946. Volumen 1. Esta publicación ha sido realizada con la colaboración financiera de Colciencias. Ediciones Foro nacional por Colombia. Ediciones Uniandes. Editorial Universidad de Antioquia. Colección Clio. Impresión Talleres Gráficos de la Imprenta de la Universidad de Antioquia.
- SILDARRIAGA, Oscar y SÁENZ, OBREGÓN, Javier. (2002). La Escuela Activa en Bogotá en la primera mitad del Siglo XX: ¿Un ideal pastoril para un mundo urbano? La Historia de la Educación en Bogotá. Tomo II, Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. Olga Lucía Zuluaga, Investigadora Principal. Bogotá, abril, Panamericana. Formas e Impresos. p. 82-83.
- SOCARRÁS, José Francisco. (1987). Facultades de Educación y Escuela Normal Superior. Su historia y aporte científico, humanístico y educativo. Ediciones la Rana y el Águila. Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Vice-Rectoría de Investigaciones y Extensión Universitaria. Asociación de ex-alumnos de la UPTC. Tunja (Boyacá). Edición conmemorativa del cincuentenario de la Escuela Normal Superior de Colombia, antecesora de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Impreso en la editorial de la UPTC. 169 p.
- TUNNERMANN BERNHEIM, Carlos. (1998). La Reforma Universitaria de Córdoba. Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior. ANUIES. México, D. F. p. 39.